



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora

Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico

Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	26
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	53

COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	53
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	56
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	65
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	68

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	70
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	73
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	106

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	114
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 180-MCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Octubre de 2018

VISTO el EX-2018-09481566-GDEBA-DATJMCTI, por el cual tramita la aprobación del Convenio Tipo de Cooperación y Asistencia Recíproca a suscribirse entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y diferentes Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Tipo, citado en el exordio de la presente, tiene por objeto capacitar y equipar, por parte del Ministerio, espacios de trabajo dispuesto por el Municipio, a fin de divulgar el conocimiento en robótica y fabricación digital, dándose en llamar dichos espacios "Aulas de Robótica y fabricación digital", propiciando incentivar y/o mejorar las capacidades vinculadas al uso de tecnologías, funcionando como disparadores e incubadoras de proyectos innovadores que ayuden a resolver las problemáticas sociales, culturales y productivas de cada distrito;

Que el Ministerio aportará la suma de \$ 36.300 por Municipio, fondos los cuales surgen del financiamiento obtenido en el marco del Proyecto ARG/16024 "Apoyo a las Políticas de Ciencia Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires", del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Clausula Cuarta);

Que asimismo, en el Anexo I del Convenio Tipo (IF-2018-9427099-GDEBA-DPEMCTI), se deja establecido que por adenda al presente el Ministerio podrá incorporar otros municipios;

Que el presente Convenio Tipo tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente, pudiéndose renovar automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario, notificada fehacientemente con treinta (30) días corridos de anticipación;

Que las partes se comprometen a resolver los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la ejecución de los compromisos asumidos, en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, y en el supuesto de no arribar a una solución las mismas acuerdan para todos los efectos derivados del presente la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Tipo de Cooperación y Asistencia Recíproca a suscribirse entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y diferentes Municipios de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2018-9427099-GDEBA-DPEMCTI), integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que los fondos para solventar los gastos detallados en la Cláusula Cuarta del presente Convenio se atenderán a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo Ministro

NOTA: El convenio podrá ser consultado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 11.668

RESOLUCIÓN N° 204-MAGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de septiembre de 2018

VISTO el expediente 22500-4090/2018, por el cual se dictó la RESOL – 2018 – 175 – GDEBA - MAGP, del 22 de Agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo indicado en el exordio de la presente se declaró el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales

afectadas por sequía en diversos Partidos de la provincia de Buenos Aires, por el período 02/01/2018 al 30/04/2018, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el Anexo único de dicha Resolución;

Que, con posterioridad al dictado de la Resolución antes citada, se recibieron las correcciones, solicitadas oportunamente por este organismo, a un grupo de Declaraciones Juradas, las cuales, dada la urgencia en el tratamiento de la temática, no pudieron ser incorporadas a dicha Resolución;

Que tales Declaraciones, manifiestan situaciones críticas análogas a las anteriormente presentadas, en tanto exponen fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, que determinarían su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Individual;

Que la situación antes descripta, ha sido evaluada oportunamente por las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria sobre los perjuicios sufridos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (fs. 461 y 461 vta.), Contaduría General de la Provincia (fs. 467 y 468) y Fiscalía de Estado (fs. 469 y 469 vta.);

Que por lo expuesto corresponde ampliar el Anexo Único de la RESOL – 2018 – 175 – GDEBA – MAGP, a efectos de incorporar un nuevo listado de productores afectados;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Anexo Único de la RESOL – 2018 – 175 – GDEBA - MAGP, a efectos de incorporar a dicho listado los productores que figuran en la presente como Anexo Agregado (IF-2018-19811691-GDEBA-DGAMAGP).

ARTÍCULO 2°. Dejase expresa constancia que los productores incluidos en la ampliación formulada en el artículo precedente, gozarán de los beneficios otorgados originalmente en la RESOL – 2018 – 175 – GDEBA – MAGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a los Municipios para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro.

NOTA: El Anexo podrá ser consultado en el Miterio de Agroindustria

C.C. 11.726

RESOLUCIÓN N° 757-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2209-160718/17, mediante el cual tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 1 celebrada entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Colegio de Abogados de Avellaneda-Lanús, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril de 2017 el Ministerio de Gobierno suscribió con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Cooperación, signando en el mismo acto la Dirección Provincial del Registro de las Personas diversas Actas Complementarias con los respectivos Colegios de Abogados Departamentales;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP, de fecha 2 de noviembre de 2017, se aprobó el Convenio de Cooperación señalado precedentemente;

Que el Acta cuya aprobación tramita, tiene como objeto coordinar esfuerzos tendientes a desarrollar un canal para facilitar la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, unión convivencial, defunción y/o intercambio de información pertinente a la atención de los Colegios nucleados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que el referido acuerdo, tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción por las partes, pudiendo ser renovado por períodos similares de común acuerdo entre las mismas, y rescindido, previa notificación fehaciente, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 1 del Convenio de Cooperación aprobado por Resolución N° RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP, celebrada entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representado por su entonces Director, Dr. Juan José Esper, y el Colegio de Abogados de Avellaneda - Lanús, representado por su Presidente Dra. Adriana Cecilia COLIQUEO, que como Anexo N° IF- 2018-20552738-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre Ministro, Ministro



Ministerio de Gobierno

Buenos Aires
Provincia

160718

160718

**ACTA COMPLEMENTARIA N°1 DEL CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y EL
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de Abril del año 2017 entre el **REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**, en adelante “**EL REGISTRO**” representado en este acto por su Director Dr. Juan José ESPER, con domicilio en la calle 1 esquina 60 N°1342 de la Ciudad de La Plata y por otra parte, el **COLEGIO DE ABOGADOS DE AVELLANEDA-LANUS**, en adelante “**EL COLEGIO**” representado en este acto por su Presidente Dra. Adriana Cecilia COLIQUEO, con domicilio en la calle Carlos Tejedor número 203 de la Ciudad de Lanúsen adelante “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria Nro 1 del Convenio de Cooperación celebrado el 20 de abril del 2017, conforme los términos y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: OBJETO: “**LAS PARTES**” acuerdan coordinar esfuerzos tendientes a desarrollar un canal para facilitar la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, unión convivencial, defunción y/o intercambio de información pertinente a la atención de los Colegios nucleados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula primera “**EL REGISTRO**” se compromete desarrollar el mecanismo oportuno en torno al objeto del presente, el que comunicará a “**EL COLEGIO**” en cumplimiento de la misión colaborativa que surge del convenio que sustenta esta acción. Dicha metodología está dirigida a las solicitudes de los profesionales matriculados por el mismo.


TERCERA: RESERVA REGISTRAL Y CONFIDENCIALIDAD: A los efectos del presente las partes y los agentes destinados, deberán ajustarse a las previsiones de los artículos 28 y 29 de la Ley N° 14.078 y modificatorias, que

establecen como principio general la estricta reserva de las constancias obrantes en los asientos de la Repartición, como también el artículo 10 y 11 de la Ley N° 25.326 que dispone el deber de confidencialidad de las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales.

CUARTA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción por "LAS PARTES"; pudiendo ser renovada por períodos similares de común acuerdo entre las mismas.

QUINTA: "LAS PARTES" podrán rescindir el presente Acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, las acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo estipulado en cada uno de los Protocolos Adicionales que se suscriban al efecto, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados.


Dr. Juan José ESPER
Director Provincial Registro
de las Personas


Dra. Adriana C. COLIQUEO
Presidente

C.C. 11.696

RESOLUCIÓN N° 762-MGGP-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2209-160723/17, mediante el cual tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 8 suscripta entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril de 2017 el Ministerio de Gobierno suscribió con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Cooperación, suscribiéndose en el mismo acto y fecha, diversas Actas Complementarias entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas con los respectivos Colegios de Abogados Departamentales;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP, de fecha 2 de noviembre de 2017 se aprobó el Convenio de Cooperación señalado precedentemente;

Que el Acta cuya aprobación tramita, tiene como objeto coordinar esfuerzos tendientes a desarrollar un canal para facilitar la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, unión convivencial, defunción y/o intercambio de información pertinente a la atención de los Colegios nucleados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada Acta Complementaria, tendrá una vigencia de dos (2) años, y se renovará automáticamente por iguales períodos de no mediar manifestación contraria de cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días corridos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Complementaria N° 8 del Convenio de Cooperación aprobado por Resolución N° RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP, celebrada entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas representada por su entonces Director Dr. Juan José ESPER, y el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, representado por su Presidente, Dra. María Victoria LORENCES, que como Anexo N° IF-2018-20817860-GDEBA-DTAMGGP forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro



Ministerio de Gobierno



Buenos Aires
Provincia



160723

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 8 DEL CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y EL
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

160723

En la Ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de Abril del año 2017 entre el **REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**, en adelante “**EL REGISTRO**” representado en este acto por su Director Dr. Juan José ESPER, con domicilio en la calle 1 esquina 60 N°1342 de la Ciudad de La Plata y por otra parte, el **COLEGIO DE ABOGADOS DE LOMAS DE ZAMORA** en adelante “**EL COLEGIO**” representado en este acto por su Presidente Dra. María Victoria LORENCES, con domicilio en la calle Larroque número 2360 de la Ciudad de Banfield, en adelante “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria Nro 8 del Convenio de Cooperación celebrado el 20 de abril del 2017, conforme los términos y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: OBJETO: “**LAS PARTES**” acuerdan coordinar esfuerzos tendientes a desarrollar un canal para facilitar la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, unión convivencial, defunción y/o intercambio de información pertinente a la atención de los Colegios nucleados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula primera “**EL REGISTRO**” se compromete desarrollar el mecanismo oportuno en torno al objeto del presente, el que comunicará a “**EL COLEGIO**” en cumplimiento de la misión colaborativa que surge del convenio que sustenta esta acción. Dicha metodología está dirigida a las solicitudes de los profesionales matriculados por el mismo.

TERCERA: RESERVA REGISTRAL Y CONFIDENCIALIDAD: A los efectos del presente las partes y los agentes destinados, deberán ajustarse a las previsiones de los artículos 28 y 29 de la Ley N° 14.078 y modificatorias, que

establecen como principio general la estricta reserva de las constancias obrantes en los asientos de la Repartición, como también el artículo 10 y 11 de la Ley N° 25.326 que dispone el deber de confidencialidad de las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales.

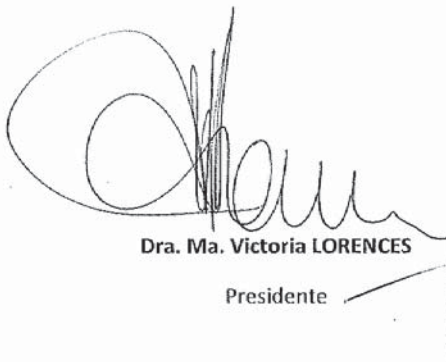
CUARTA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción por "LAS PARTES"; pudiendo ser renovada por períodos similares de común acuerdo entre las mismas.

QUINTA: "LAS PARTES" podrán rescindir el presente Acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, las acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo estipulado en cada uno de los Protocolos Adicionales que se suscriban al efecto, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados.



Dr. Juan José ESPER
Director Provincial Registro
de las Personas



Dra. Ma. Victoria LORENCES
Presidente

C.C. 11.697

RESOLUCIÓN N° 763- MGGP-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2209-160732/17, mediante el cual tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 17 celebrada entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Colegio de Abogados de San Martín en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril de 2017 el Ministerio de Gobierno suscribió con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Cooperación, suscribiéndose en el mismo acto y fecha, diversas Actas Complementarias entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas con los respectivos Colegios de Abogados Departamentales;

Que a través de la Resolución N° RESOL 2017-397-E-GDEBA-MGGP, de fecha 2 de noviembre de 2017 se aprobó el Convenio de Cooperación señalado precedentemente;

Que el Acta cuya aprobación tramita, tiene como objeto coordinar esfuerzos tendientes a desarrollar un canal para facilitar la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, unión convivencial, defunción y/o intercambio de información pertinente a la atención de los Colegios nucleados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada Acta Complementaria, tendrá una vigencia de dos (2) años, y se renovará automáticamente por iguales períodos de no mediar manifestación contraria de cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días corridos;

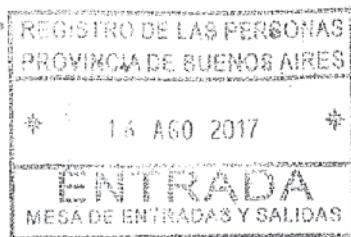
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Complementaria Nº 17 del Convenio de Cooperación aprobado por Resolución Nº RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP, celebrada entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas representada por su entonces Director Dr. Juan José ESPER, y el Colegio de Abogados de San Martín, representado por su Presidente, Dr. Marcos Darío VILAPLANA, que como Anexo Nº IF-2018-20817821-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro



Ministerio de Gobierno



Buenos Aires
Provincia



160732
160732

**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 17 DEL CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y EL
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de Abril del año 2017 entre el **REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**, en adelante “**EL REGISTRO**” representado en este acto por su Director Dr. Juan José ESPER, con domicilio en la calle 1 esquina 60 Nº1342 de la Ciudad de La Plata y por otra parte, el **COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTIN** en adelante “**EL COLEGIO**” representado en este acto por su Presidente Dr. Marcos Darío VILAPLANA, con domicilio en la calle R. Balbín número 1750/52 de la Ciudad de San Martín, en adelante “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria Nro 17 del Convenio de Cooperación celebrado el 20 de abril del 2017, conforme los términos y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: OBJETO: “**LAS PARTES**” acuerdan coordinar esfuerzos tendientes a desarrollar un canal para facilitar la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, unión convivencial, defunción y/o intercambio de información pertinente a la atención de los Colegios nucleados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula primera “**EL REGISTRO**” se compromete desarrollar el mecanismo oportuno en torno al objeto del presente, el que comunicará a “**EL COLEGIO**” en cumplimiento de la misión colaborativa que surge del convenio que sustenta esta acción. Dicha metodología está dirigida a las solicitudes de los profesionales matriculados por el mismo.

obrantes en los asientos de la Repartición, como también el artículo 10 y 11 de la Ley N° 25.326 que dispone el deber de confidencialidad de las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales.


CUARTA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción por “LAS PARTES”; pudiendo ser renovada por períodos similares de común acuerdo entre las mismas.

QUINTA: “LAS PARTES” podrán rescindir el presente Acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, las acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo estipulado en cada uno de los Protocolos Adicionales que se suscriban al efecto, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados.



Dr. Juan José ESPER
Director Provincial Registro
de las Personas



Dr. Marcos D. VILAPLANA
Presidente

C.C. 11.698

RESOLUCIÓN N° 1592-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2400-1676/16 relacionado con el dictado de la Resolución N° 261/16, y su Resolución Modificatoria N° RESOL-2017-55-E-GDEBA-MIYSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 261/16, obrante en copia certificada a fojas 14/15 y vuelta, se validó la realización de las obras presentadas por la municipalidad de General Alvarado, a detallar: “Repavimentación en 26 Cuadras de la Ciudad y Microaglomerado Asfáltico en Frío, en 20 Cuadras en Miramar”, “Puesta en Valor del Parque Patricios”, “Cordón Cuneta en 22 Cuadras, ambas manos en la Ciudad de Miramar” y “Cloacas en la Ciudad Cte. N. Otamendi y Miramar”, en jurisdicción del partido de General Alvarado;

Que la precitada Resolución se modificó mediante la Resolución N° RESOL-2017- 55-E-GDEBA-MIYSGP, obrante a fojas 30/32, validándose las siguientes obras: “Repavimentación en 26 Cuadras de la Ciudad y Microaglomerado Asfáltico en Frío, en 20 Cuadras en Miramar”, “Puesta en Valor del Parque Patricios” y “Cloacas en la Ciudad Cte. N. Otamendi y Miramar”, en el municipio de General Alvarado;

Que a fojas 34 el Intendente del municipio de referencia, solicita la readecuación de los montos de las obras validadas en el marco del F.I.M. 2016;

Que a fojas 35 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que a fojas 38 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido a que la Resolución N° 261/16 ya fue modificada en una oportunidad, se propicia dejar sin efecto la misma y su Resolución Modificatoria N° RESOL-2017-55-E-GDEBA-MIYSGP procediendo pertinente dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 33 de la Ley N° 14.807, y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto las Resoluciones N° 261/16 y N° RESOL-2017-55-E-GDEBA-MIYSGP por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la municipalidad de General Alvarado, consistentes en: "Repavimentación en 26 Cuadras de la Ciudad y Microaglomerado Asfáltico en Frío, en 20 Cuadras en Miramar", "Puesta en Valor del Parque Patricios" y "Cloacas en la Ciudad Cte. N. Otamendi y Miramar", en el municipio de General Alvarado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de General Alvarado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro.

C.C. 11.725

**INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
RESOLUCIÓN N° 33/17-S**

LA PLATA, 1 de Diciembre de 2017

VISTO el expediente N° 2914-11701/11 con sus agregados sin acumular expediente N° 2914-30615/15 Y expediente N° 2914-11701/11 Alcance 1/15 iniciado por COSTA MARGARITA AMELIA caratulado: "REF. DENUNCIA POR PRESUNTO COBRO INDEBIDO DEL DR. JOSÉ NÉSTOR LOSADA", y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente a raíz de la queja-denuncia formulada a fojas 2 por la afiliada Margarita Amella COSTA quien requiere que se le reintegre la suma de pesos doscientos (\$ 200) Que abonó el día 5/05/11 al doctor José Néstor LOSADA por haberle efectuado un electromiograma en ambas manos, adjuntando a fojas 8 el recibo que le extendiera el citado profesional;

Que a fojas 16 lucen los datos de adhesión del doctor José Néstor LOSADA de la ciudad de Bahía Blanca;

Que a fojas 22 y vuelta obra en copia la constancia de autorización del aludido electromiograma, la que fuera remitida por la Asociación Médica de Bahía Blanca (Nota a fojas 21);

Que a fojas 28 figura copia del informe electromiográfico correspondiente a la mencionada afiliada y que fuera aportado por la misma, tal como se comprometiera a fojas 27;

Que a fojas 32 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, luego de evaluar la documentación agregada, sugiere reintegrar a la afiliada el monto de pesos doscientos (\$ 200) y luego debitar a FEMEBA dicho importe, ello por aplicación de la Resolución N°: 1171/90;

Que a fojas 33 a 36 obran las constancias del pertinente débito efectuado a FEMEBA;

Que a fojas 37 luce la planilla del reintegro respectivo a la citada afiliada;

Que a fojas 48 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, atento lo solicitado a fojas 45, informa que la práctica en cuestión se encuentra nomenclada y convenida, y que se corresponde con la autorización cuya copia obra a fojas 22;

Que a fojas 49, atendiendo a la posibilidad cierta que la conducta del servicio prestador se haya reiterado en la atención de otros afiliados, se estima apropiado auditar facturación actual del Doctor José Néstor LOSADA a fin de verificar el cumplimiento de las normas vigentes;

Que en consecuencia a fojas 53 a 64 se glosa a estos autos documentación facturada por el aludido médico, disponiéndose la recepción de diversos testimonios de afiliados pacientes del mismo;

Que a foja 80 presta declaración testimonial la afiliada Alicia Susana PICOREL, cuya documentación obra a fojas 63/64, quien manifiesta que se realizó un electromiograma y que debió abonar a la secretaria del doctor LOSADA la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400), ello además de presentar el bono correspondiente;

Que a fojas 84 presta declaración testimonial la afiliada Graciela LAURENZI, cuya documentación luce a fojas 55/56, quien expresa que al atenderse con el profesional de referencia, además de presentar el bono tuvo que abonar un dinero extra en concepto de consulta, aproximadamente la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150) y también debió pagar la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400) para la realización del electromiograma;

Que a fojas 86 presta declaración testimonial la afiliada Hortensia Margarita FOGEL de QUINTEROS, cuya documentación figura a fojas 59/60, quien refiere que se efectuó un electromiograma y que además de presentar el bono tuvo que abonarle a la secretaria del doctor LOSADA la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400) para la realización del estudio;

Que a fojas 94 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, al evaluar los testimonios recabados, advierte un presunto actuar irregular por parte del profesional investigado, ya que el electromiograma se halla cubierto por IOMA tanto en gastos como en honorarios debiendo sólo abonar el afiliado un arancel diferencial muy inferior al referido;

Que a foja 96 a 102 se informa el pago de la facturación investigada;

Que a fojas 2 del expediente N° 2914-3066/15, agregado sin acumular al expediente principal, la afiliada Angélica Francisca BATTAGLIA denuncia que fue derivada al doctor José Néstor LOSADA, abonándole al mismo la suma de pesos cuatrocientos (\$

400) por la realización de un electromiograma de ambas manos, manifestándole el profesional que le iban a reintegrar el importe pagado. Al presentarse en IOMA a tales efectos, se le informa que no correspondía dicho cobro y que en consecuencia era un cobro indebido, adjuntando la denunciante a fojas 3 el recibo que le extendiera el citado médico para que por el aludido concepto la Obra Social le reintegre lo abonado;

Que a fojas 4 obra en copia la documentación correspondiente a la práctica que le fuera efectuada a la afiliada denunciante, y a fojas 5, también en copia, luce el informe electromiográfico respectivo;

Que a fojas 11 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, luego de evaluar la documentación obrante, concluye que la afiliada no debería haber abonado suma de dinero alguna por la prestación brindada, y que consecuentemente deberá procederse según lo establecido en la Resolución N° 1171/90, reintegrando pesos cuatrocientos (\$ 400) a la afiliada y posterior débito de la cápita del doctor José Néstor LOSADA;

Que a fojas 12 luce la planilla del reintegro respectivo a la afiliada Angélica Francisca BATTAGLIA;

Que a fojas 16 a 19 obran las constancias del pertinente débito efectuado a FEMEBA;

Que en virtud de lo actuado, se estima que el doctor José Néstor LOSADA (M.P. N° 27.470), adherido a IOMA a través de la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires, estaría incurso en las faltas previstas en el artículo 7mo inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, por lo que a fojas 110/111 del expediente principal la Presidencia del IOMA a través de la Disposición N° 6/15 dictó la pertinente Orden de Sumario, sustanciándose el mismo a través del procedimiento contemplado en el artículo 7mo inciso h) apartado 18 del mencionado Decreto Reglamentario;

Que a fojas 113/114 la Instrucción designada dicta auto de imputación contra el doctor José Néstor LOSADA (M.P. N° 27.470), de la ciudad de Bahía Blanca, el que le es notificado al encartado a fojas 117 y 123;

Que a pesar de estar debidamente notificado del auto de imputación, el doctor José Néstor LOSADA no presenta descargo alguno, por lo que a fojas 129 la Instrucción actuante resuelve brindar vista al imputado para que alegue sobre el mérito de la prueba producida, lo que se notifica a fojas 132;

Que a fojas 133 luce la presentación efectuada por el doctor José Néstor LOSADA en la que manifiesta que ha dado la baja como prestador al IOMA ante la Asociación Médica de Bahía Blanca hace aproximadamente dos años. Asimismo, refiere que los cobros fueron efectuados por la práctica "velocidad de conducción sensitiva" porque la misma no está incluida en el convenio con FEMEBA a la fecha de su realización. También aclara que la práctica "EMG (electromiografía) con velocidad de conducción motora" está denominada con FEMEBA, cuyo código es 29-01-06, por la cual no ha cobrado ningún plus o diferenciado por la misma. Acota que, como prueba de buena fe y conducta dentro del marco del convenio cuando era profesional adherido, ha emitido los recibos por el total del importe de la práctica a la que hiciera referencia, por ser particular;

Que a fojas 136, 148, 150 y 158 obran informes de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria que señalan que la práctica código 29.01.06 se encuentra denominada, que de los datos que se desprenden de los informes técnicos de auditorías, anteriores se observaría una presunta irregularidad en el accionar del profesional con respecto al cobro indebido o de prestaciones convenidas, que por una práctica no denominada el afiliado debería realizar por trámite de excepción la autorización o reintegro de la misma, y que el doctor José Néstor LOSADA se encuentra adherido a este Instituto a través de FEMEBA;

Que a fojas 159 se decreta el cierre del sumario, confeccionándose a fojas 160/162 el pertinente Informe final, entendiendo la Instrucción designada que el doctor José Néstor LOSADA no ha logrado desvirtuar los cargos de haber cometido las faltas contempladas en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, ello atendiendo a los elementos de juicio reunidos en autos. Consecuentemente, resultan probadas las irregularidades que se le imputaran, las que, no obstante haberse concedido amplias posibilidades de defensa, no han sido revertidas, teniéndose asimismo presente que la totalidad de la documentación correspondiente a las prestaciones cuestionadas (fojas 22, 55, 59 y 63 del expediente principal, y fojas 4 del expediente agregado N° 2914-3066/15) hace alusión al código 29.01.06, el que según los mismos dichos del encartado vertidos a fojas 133 se trata de una práctica que está denominada con FEMEBA;

Que la Asesoría General de Gobierno emite dictamen a fojas 165/166 entendiendo que en la tramitación del sumario se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, habiéndose asegurado el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al derecho de defensa. Estima también que el encartado no ha logrado hacer caer los cargos que oportunamente se le imputaran por infracción al artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley 6.982 (T.O. 1987), los que han quedado acreditados. Por ello considera que corresponde al Directorio del IOMA ponderar la sanción a aplicar al doctor José Néstor LOSADA (M.P. 27.470), en función de las irregularidades cometidas y teniendo en cuenta en esa oportunidad la falta de antecedentes sancionatorios del imputado informada a fojas 148 por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, y la suspensión preventiva dispuesta por resolución N° 1/16, dictada en el alcance 1/15, agregado a estos actuados;

Que a fojas 169 el señor Director de Relaciones Jurídicas, atento las facultades que le fueran concedidas por la Resolución N° 1167/17, estima que correspondería sancionar al doctor José Néstor LOSADA con interrupción contractual por el término de siete (7) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, Plazo al que aprovechará la suspensión preventiva por treinta (30) días que se le aplicara a través de la Resolución N° 1/16;

Que el Directorio de este Instituto con fecha 1°/11/17 según consta en Acta N° 41 resolvió por unanimidad, sobre la base de lo actuado en autos, sancionar en el presente sumario al doctor José Néstor LOSADA, M.P. N° 27.470, de la ciudad de Bahía Blanca, adherido al IOMA a través de FEMEBA, con interrupción contractual por el término presente sumario al doctor José Néstor LOSADA, M.P. N° 27.470, de la ciudad de Bahía Blanca, adherido al IOMA a través de FEMEBA, con interrupción contractual por el término de siete (7) meses en sus relaciones con el IOMA, plazo al que aprovechará la suspensión preventiva por treinta (30) días dispuesta por Resolución N° 1/16, por la infracción al artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley N° 6982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al doctor José Néstor LOSADA (M.P. N° 27.470) de la ciudad de Bahía Blanca, con interrupción contractual por el término de siete (7) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo

7º inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, aprovechando el plazo cumplido de suspensión preventiva por treinta (30) días relacionada al de la sanción aplicada, ello en atención a las consideraciones expuestas en el exordio que antecede.

ARTÍCULO 2º. Efectuar el débito de la facturación base de sanción por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7º inciso h) apartado 8 del citado Decreto Reglamentario, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto, Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7º inciso h) de la Ley N° 6982, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 33/17-S

Dr. Carlos M. D'Abate, Presidente.

C.C. 11.746

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESOLUCIÓN N° 1345-MDSGP-18

Declarar de Interés Provincial el libro "Decano de América", realizado por la Subcomisión de Cultura y Museo del Club de Gimnasia y Esgrima La Plata, con motivo del 130 aniversario de dicha Institución.

C.C. 11.722

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 531-MEGP-18

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Ministerio de Asuntos Públicos.

C.C. 11.699

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN N° 1541-MIYSPGP-18

Determinar el valor único para la adquisición de los Legajos adquiridos mediante página web, referida a contrataciones enmarcadas en la RESOL-2018-725- GDEBA-MIYSPGP, en la suma de pesos cero (0,00).

C.C. 11.671

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 7/18

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Adecuación del Acceso Principal, Normas de Accesibilidad" - Facultad de Ciencias Médicas – UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 08 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 e/ 119 y 120 – La Plata.

Presupuesto oficial: pesos novecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y uno con 00/100.- (\$969.531, 00).

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 26 de octubre de 2018.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 26 de octubre de 2018.

Precio del legajo: pesos novecientos setenta con 00/100.- (\$970,00).

C.C. 11.296 / oct. 10 v. oct. 24

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública Nº 9/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente Nº EX-2018- 49911778 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Construcción de cinco aulas para el ISSA ubicado Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos (\$ 2.978.800,00) de fecha 05/06/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 11:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema contrat.ar - (<https://contratar.gob.ar/>)

L.P. 24.673 / oct. 11 v. nov. 1º

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública Nº 10/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente Nº EX-2018-49926230 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de las cubiertas planas del Edificio ex Base Aeronaval ubicado en Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000,00) de fecha 27/04/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 12:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema contrat.ar - (<https://contratar.gob.ar/>)

L.P. 24.674 / oct. 11 v. nov. 1º

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº 102-0131-LPU18

POR 3 DÍAS - Exp. Nº 2018-13099369-GDEBA-DMESYCMSALGP. Llámase a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra Nº 102-0131-LPU18 - Ley 13.981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la adquisición de cincuenta ambulancias, con destino a municipios adheridos y/o que se adhieran al Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA" perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 77.037.500,00, autorizado por Resolución RESOL-2018-309-GDEBA-SSASPMSALGP de fecha 08/10/2018-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 2 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar. Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 11.534 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública Nº 7/18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por decreto Nº 1.177/2018 del 03 de octubre de 2018, a Licitación Pública Nº 07/2018, para la Adquisición de Materiales de Pintura para Plan Compartir 22 Viviendas y Plan Luz y Fuerza 40 Viviendas, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 05 de Noviembre de 2018, recibándose las ofertas hasta las 11.00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 11.493 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 8/18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por decreto N° 1.179/2018 del 04 de octubre de 2018, a Licitación Pública N° 08/2018, para la Reparación del Gimnasio EP N° 2 - Aislaciones en la Ciudad de San Cayetano, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 06 de noviembre de 2018, recibiendo las ofertas hasta las 11.00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.
C.C. 11.494 / oct. 17 v. oct. 19

República Argentina MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública Nacional N° 42/18

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en valor de las instalaciones del Campamento "Pedro Luro" - Primera Etapa - 19° Distrito - Bahía Blanca.

Ubicación: RN Sur N° 3 Km 808,91 - Pedro Luro - Prov. De Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Venticinco con 00/100 (\$ 13.482.125,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de diez (10) Meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 25/100 (\$ 134.821,25).

Lugar y Fecha de Apertura se Ofertas: Montevideo N° 366 (8000) Planta Baja, Salón Auditorio Bahía Blanca, Pcia. De Buenos Aires - D.N.V. 19° Distrito, el día 28 de Noviembre de 2018, a las 10:00 Hs, Licitación Pública Nacional N° 42/2018.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar -> "Licitaciones" > "Obras" > "Licitaciones en Curso" > "Licitación Pública Nacional N° 42/2018 - RN Sur N° 3 tramo 808,91", y disponibilidad del pliego a partir del 16/10 Octubre de 2018 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.B. 58.517 / oct. 17 v. nov. 6

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 405-0135-LPU18

POR 5 DÍAS - Objeto: adquisición de una Solución Integral de Control de Acceso y Presentismo para agentes pertenecientes al estado provincial con integración a SIAPE.

Expediente: EX-2018-19837891-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto oficial: pesos cincuenta y seis millones setecientos once mil ochocientos quince con 88/100 (\$ 56.711.815,88).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 1 de noviembre de 2018 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2018-91-GDEBA-SSCHMJGM.

C.C. 11.740 / oct. 18 v. oct. 24

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 382-0122-LPU18

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 382-0122-LPU18, expediente N° 22700-20150/2018, autorizada mediante Resolución SEAYT N°20/18, por la cual se gestiona la prestación del servicio de limpieza integral para el año 2019, con destino a distintas dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°711/16 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Limpieza Integral, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VI -Detalle de Superficies, Frecuencias y Personal-, VII -Certificado de Visita- y VIII -Procedimiento de Conformidad de Servicio de Limpieza, que rigen el procedimiento.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.ggp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 1 de noviembre de 2018 - 14:00 horas.

C.C. 11.700 / oct. 18 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 41/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reparación y Granceado de calles no Pavimentadas – 2° Etapa".

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000.

Fecha de Apertura: 9/11/2018 – 9 Hs.

Entrega del Pliego: Sin Cargo.

Límite de entrega del Pliego: 7/11/2018 – 7 a 13 Hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio www.olavarria.gov.ar. Olavarría, 4 de octubre de 2018.

C.C. 11.577 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 42/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Locación de Equipo Autoanalizador Multiparamétrico de Inmunoensayo"

Presupuesto Oficial: \$ 4.100.000

Fecha de Apertura: 9/11/2018 – 10 Hs.

Entrega del Pliego: Sin Cargo.

Límite de entrega del Pliego: 7/11/2018 – 7 a 13 Hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio www.olavarria.gov.ar. Olavarría, 4 de octubre de 2018.

C.C. 11.578 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 50/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 3611 /2018. Expediente: D-4060-970/18. Llamado a Licitación Pública N° 50/2018

Apertura: 13/11/2018, a las 10:00 hs.

Para contratar la Obra: "Nuevos Sanitarios y Reparaciones varias en Jardín N° 925 - Lanús Oeste", con un presupuesto oficial de pesos: dos millones setecientos cuarenta y cinco mil veintinueve (\$ 2.745.029,00).

Pliegos e informes: los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 06 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs., en la calle Máximo Paz N° 708, Lanús Oeste, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 11.565 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 51/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 3612 /2018. Expediente: D-4060-972/18. Llamado a Licitación Pública N° 51/2018.

Apertura: 13/11/2018, a las 12:00 hs.

Para contratar la Obra: "Nueva Cubierta y Reparaciones Varias en E.P.B. N° 36 - Lanús Este", con un presupuesto oficial de pesos: cuatro millones seiscientos noventa y un mil setecientos noventa y cuatro (\$ 4.691.794,00).

Pliegos e informes: los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 06 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs., en la calle Villa Luján N° 2389, Lanús Este, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 11.564 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 10/18

POR 2 DÍAS – Decreto N° 3646/18. Expte. N°4082-2292/18. Llámase a Licitación Pública N° 10/18. Objeto: Contratación para ejecución de obra “Guardería y Aulas de Capacitación”.

Presupuesto Oficial: \$ 32.000.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: desde el 18 de octubre de 2018 y hasta UN (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: desde el 18 de octubre de 2018 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 32.000,00-

Lugar y Plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: en Subsecretaría de Contrataciones, el día 14 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

C.C. 11.648 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 97/18

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Provisión Mobiliario Hospitalario y aparatología médica, requeridos para el hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 13.820.600,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 19.500,00.

Venta de Pliegos: desde el día 31 de octubre al 2 de noviembre de 2018 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 11.583 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 9/18

POR 3 DÍAS - Expediente: MCS – 4028-1152/2018. Motivo: Contratación ART para empleados municipales.

Valor del Pliego: \$ 5.000.- (cinco mil).

Venta y Consultas Pliego: Dirección de compras- Rivadavia 165- Coronel Suárez Te: 02926-429220/429238 – 48 hs antes de la apertura.

Apertura de Ofertas: 15 de noviembre de 2018 – 10:00 hs. Oficina de Compras Municipalidad C. Suárez- Rivadavia 165- Coronel Suárez.

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras- Rivadavia 165- Coronel Suárez hasta el día de la apertura.

Presupuesto Oficial: \$ 42.000.000.

C.C. 11.584 / oct. 18 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 17-01-18

POR 2 DÍAS - Expediente: 14045-2018. Licitación Pública 17-01-18. Llamado: “Ampliación y Reforma E.E.P. N° 8 (Arroyo Seco), Primera Etapa: Escalera y Rampas Peatonales”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.770.469,69.

Venta e inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en la Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417 Planta Baja de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 31/10/2018.

Valor del Pliego: \$1000,00.

Apertura de Ofertas: El día 08 de noviembre de 2018 en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, oficina N° 6, a las 10:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 31 de octubre de 2018, 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

C.C. 11.586 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Expte: D-263/18. Objeto: Adjudicación del Derecho de Ocupación y Explotación del Parador “La Barraca”, Localidad de Pehuen-Có.-

Fecha de apertura: 06 de noviembre de 2018.-

Hora: 11.00.

Valor del Pliego: \$1.500.-

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.-

Lugar de apertura de propuestas: la Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales- Rivadavia 584 – Punta Alta – Consultas: 02932-421595 Dirección de Turismo. Punta Alta, octubre de 2018.

C.C. 11.655 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 30/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 5877/2018 - Decreto N° 1729/18. Llámase a Licitación Pública N° 30/2018 para la: "Adquisición de materiales eléctricos para Servicios Públicos".

Presupuesto oficial: \$ 3.128.700,00.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos mil.), desde el 17 de octubre de 2018 hasta el 07 de noviembre de 2018, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras de la Municipalidad, el día 12 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs.

Licitación Pública N° 31/18

Expediente N° 5870/2018 - Decreto N° 1724/18. Llámase a Licitación Pública N° 31/2018 para la: "Ampliación centro de Zoonosis Municipal y centro de Gestión y Participación Ambiental (C.G.P.A.)". -

Presupuesto oficial: \$ 4.415.552,70-

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil.), desde el 17 de octubre de 2018 hasta el 09 de noviembre de 2018, en la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 13 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs.

Licitación Pública N° 32/18

Expediente N° 5969/2018 - Decreto N° 1735/18. Llámase a Licitación Pública N° 32/2018 para la: "Adquisición de Repuestos y herramientas para stock del corralón Municipal".-

Presupuesto oficial: \$ 2.762.266,27-

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos mil.), desde el 17 de octubre de 2018 hasta el 09 de noviembre de 2018, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras de la Municipalidad, el día 13 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs.

C.C. 11.556 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Licitación Pública N° 66 /18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de juegos de plaza como toboganes tubo simple, toboganes mangrullo integrador, hamacas 6 patas y 4 asientos, mangrullo con tobogán y pasamanos, kit de juegos de plaza, kit de juegos integrados, kit equipamiento de ejercicios para plazas, según especificaciones detalladas en anexo y Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 16/11/2018.

Hora: 09:00.-

Expediente N°: 4061-1090573/2018.

Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: sin valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 Hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -08 de noviembre inclusive.

Horario: De 08:00 a 13:30 Hs.

C.C. 11.580 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 67 /18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061-1090877/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Puesta en valor de pista de karting y edificio ANSV, República de los Niños". Se readecuará la pista de karting simulando escenografía de la ciudad con los edificios más representativos.

Se construirá un edificio de 57,2 m2 cubiertos, con un aula, un depósito y dos baños para las actividades teóricas y charlas introductorias. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$10.469.343,21 (pesos diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 21/100).

Valor del Pliego: sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 16/11/2018, 10:00 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 Hs. del día 16/11/2018 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 Hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 08 de noviembre inclusive.

C.C. 11.581/ oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 69 /18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº: 4061-1090878/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Hogar de Protección Integral". Se ejecutará una obra nueva de un edificio de 4 habitaciones, baños, cocina y oficinas para alojar a las mujeres víctimas de violencia de género en la Ciudad de La Plata. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 15.745.394,17 (pesos quince millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro con 17/100).

Valor del Pliego: sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 16/11/2018, 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10:00 Hs. del día 16/11/2018 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 Hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 08 de noviembre inclusive.

C.C. 11.582 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 10/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 10/2018 para la "Concesión del Servicio de Remis y Bar en Parador Municipal.-" Municipalidad de Colón (B) - Expediente Nº 4024-301/2018.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – TE-FAX: 02473 – 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 500.- (Pesos Quinientos) venta desde el día 25/10/18 hasta el día 07/11/18 a las 13,30 Hs.

Canon Mínimo: \$ 3.000 (Pesos tres mil).

Plazo de Concesión: 5 años.

Apertura de Propuestas: 14 de noviembre de 2018, 11.30 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

C.C. 11.640 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 11/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 11/2018 para la "Construcción de dos salas con sanitarios en Jardín de Infantes Nº 902" Municipalidad de Colón (B) - Expediente Nº 4024-360/2018.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – TE-FAX: 02473 – 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 3.000.- (Pesos Tres mil) venta desde el día 25/10/18 hasta el día 08/11/18 a las 13:30 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.788.111,35.- (Pesos Tres Millones setecientos ochenta y ocho mil ciento once con treinta y cinco centavos).-

Apertura de Propuestas: 14 de noviembre de 2018, 10.00 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

C.C. 11.641 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 12/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 12/2018 para la “Obra civil y electromecánica PDLC Colón, Reacondicionamiento Estación de Bombeo” Municipalidad de Colon (B) - Expediente Nº 4024-356/2018.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – TE-FAX: 02473 – 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis mil) venta desde el día 09/11/18 hasta el día 16/11/18 a las 13,30 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 16.897.778,00.- (Pesos Dieciséis millones ochocientos noventa y siete mil setecientos setenta y ocho).-

Apertura de Propuestas: 21 de noviembre de 2018, 10.00 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

C.C. 11.642 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 13/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 13/2018 para la “Adquisición de un (1) Equipo Nuevo Succionador-Desobstructor para uso en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos” Municipalidad de Colon (B) - Expediente Nº 4024-359/2018.

1-Equipo Succionador Desobstructor nuevo.

Las especificaciones de los bienes a adquirir constan en el pliego de bases y condiciones especificaciones técnicas elaborado para la presente licitación.-

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – TE-FAX: 02473 – 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro mil) venta desde el día 25/10/18 hasta el día 07/11/18 a las 13,30 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000.- (Pesos Cuatro millones seiscientos mil).-

Apertura de Propuestas: 13 de Noviembre de 2018, 11.30 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

C.C. 11.643 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 14/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 14/2018 para la “Adquisición de dos (2) Camiones 0 km para uso en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos” Municipalidad de Colon (B) - Expediente Nº 4024-358/2018.

Camion 0 km entre 180 a 250 CV

Camion 0 km entre 250 a 330 CV

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – TE-FAX: 02473 – 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) venta desde el día 25/10/18 hasta el día 07/11/18 a las 13,30 Hs.

Presupuesto Oficial: 5.600.000.- (Pesos cinco millones seiscientos mil).

Apertura de Propuestas: 13 de noviembre de 2018, 10,00 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

C.C. 11.644 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 77/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 5855/18. Expte: 4132-43509/18. Llámase A Licitación Pública Nº 77/18 por la contratación del proyecto ejecutivo, mano de obra y materiales para ejecución de las obras de captación, conducción y trabajos complementarios de la obra hidráulica de la calle Burmeister de la Localidad de ING. P. Nogues. La Obra consta de un Ramal detallado a continuación:

1. Ramal calle Burmeister esquina Soldado Baigorria se inicia una cañería de Ø800MM siguiendo por la misma calle donde, por medio de una cámara, se conecta a una cañería proyectada del mismo diámetro, conectándose a la cañería existente de la calle Yatasto, y se complementa con 6 sumideros, 2 Cámaras y sus respectivos Nexos.

Además comprende la reparación de la carpeta asfáltica y boca calles abiertas para la ejecución de la obra, solicitado por la secretaria de Obras Publicas y planificación urbana.

Fecha de apertura: 13 de noviembre de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 2.635.137,60.

Valor del pliego: \$ 2.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso

Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso

Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 22/10/18 y hasta el 09/11/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13/11/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras. C.C. 11.645 / oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 78/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 5850/18. Expte: 4132-43651/18. Llamase a Licitación Pública N° 78/18 por la contratación de la mano de obra y materiales para intervención en el centro de recreación infantil Municipal (C.R.I.M.), ubicado en la calle Luis Ver-net entre Batalla de Chacabuco y Batalla de Maipú de la Localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto oficial: \$ 2.923.030,80.

Valor del pliego: \$ 2.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 22/10/18 y hasta el 09/11/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14/11/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras. C.C. 11.646 / oct. 18 v. oct. 19

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de diversos equipamientos para laboratorio.

Apertura de las propuestas día: Lunes 29 de octubre de 2018, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible Av. 53 esq. 12 – Torre 2 - Piso 14° - La Plata.

Lugar para retirar los Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible Av. 53 esq. 12 – Torre 2 - Piso 14° - La Plata., asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

C.C. 11.653 / oct. 18 v. oct. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.044

POR 2 DÍAS - Expediente N° 65.923

Objeto: Abono de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo de Sistemas de C.C.T.V. con Grabación Digital en zonas C.A.B.A. – Norte - Oeste – Sur – Chivilcoy – Junín – Tandil – Trenque Lauquen – Bahía Blanca – Mar del Plata – La Plata.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la apertura: 30/10/2018 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, nivel 3 – Sector a, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: \$ 15.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 23/10/2018.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/10/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 11.574 / oct. 18 v. oct. 19

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 14/18

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2018 "Alquiler de Máquinas Viales para el mantenimiento de obras para la Autopista Buenos Aires-La Plata"

Presupuesto del servicio: \$ 40.000.000 (Pesos Cuarenta millones)

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hasta 72 hs. antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar/licitaciones/.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este

plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a cabo el 22/11/2018 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA
Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar/licitaciones/, previa registración del interesado.
L.P. 24.847 / oct. 18 v. oct. 22

A.F.I.P. DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública 28/18

POR 2 DÍAS - AFIP-DGI-DIR. Regional La Plata – Licitación Pública 28/2018 (DI RLPL) -Expte N°: 254.323/18.
Objeto: Servicio de mantenimiento de ascensores y rampa edificio sede -DI RLPL - Retiro de Pliego y consultas: hasta el 30 de Octubre de 2018 – Visita obligatoria el 30 de Octubre de 2018 a las 11 Hs.
Presentación de Ofertas y visita obligatoria: Calle 50 N° 460 4º Piso La Plata - Fecha de Apertura: 01 de Noviembre de 2018 a las 10:00 Hs. en Calle 50 N° 460 4º Piso La Plata.

C.C. 11.716 / oct. 19 v. oct. 22

MINISTERIO DE SALUD H.L.G.A DR. ARTURO MELO

Licitación Privada N° 1/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/18 para la realización de Obra Eléctrica para cubrir 03 (Tres) meses, período octubre-diciembre del ejercicio 2018, con destino al Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo de la Ciudad de Remedios de Escalada.

Apertura de propuestas: Día 26 de octubre, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en la calle Villa de Luján 3050 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (8 a 14 horas). Se realizará una visita, a la dependencia por parte de los oferentes el día 23 de octubre de 2018 a las 10:00.

Hospital Local General de Agudos "Dr. Arturo Melo".

C.C. 11.662

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 25/18

POR 1 DÍA - Exp. N° 2020-2779-18. Llámese a Licitación Privada N° 25/2018, para el Servicio de Reparación Edilicia del Servicio de Tomografía con provisión de materiales por el periodo Octubre, Noviembre, Diciembre 2018 destinado a Servicio de Mantenimiento – Correspondiente al Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 25 de Octubre de 2018 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario de 08:00 a 12:00 hs. de Lunes a Viernes.

Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

C.C. 11.670

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 70/18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061-1091083/2018.
Con destino a la Dirección de Centro de Logística.
Dirección General de Compras y Suministros.
Llámese a Licitación Pública para la adquisición de artículos de librería tales como: broches para abrochadoras, lápiz negro, reglas, porta taco, goma para borrar, cajas de archivos, tinta para sellos etc., según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de compras y suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 21/11/2018.

Hora: 10:00.-

Expediente N°: 4061-1091083/2018.

Presentación de sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial

de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -12 de noviembre inclusive.-

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 11.675 / oct. 19 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 52/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto Nº 3613 /2018.

Llamado a Licitación Pública Nº 52/2018.

Apertura: 14/11/2018, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-939/18.

Para contratar la Obra: “Ampliación y puesta en Valor en E.P.B. Nº 35 – Villa Caraza – Lanús Oeste”, con un Presupuesto Oficial de Pesos: seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento veintitrés (\$ 6.454.123,00).

Pliegos e informes:

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 07 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs., en la calle 1º de Mayo Nº 4171, Lanús Oeste, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 11.676 / oct. 19 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 84

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 84 a fin de tramitar la obra “Puesta en Valor del Núcleo Sanitario del 2º piso en el edificio sito en la calle Agustín Álvarez 1438”, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.900.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.900,00.

Presentación y Apertura: 06 de noviembre de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-004020/2018.

C.C. 11.677 / oct. 19 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 35/18

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 35/2018 – Expte. Nº 4059-4286/2018.

Objeto: “Concesión, Construcción, Puesta en Valor y Explotación Comercial de Bar -Restaurant en “Camino Costero”, sito en el Parque Natural “Laguna de Gómez”

Plazo de Concesión: Quince (15) años Cinco (5) meses.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día Diecinueve (19) de Octubre de 2018, hasta el Treinta (30) de Octubre de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 – 2º Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Internos: 323.

Valor del Pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000,00.-).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día dos (02) de noviembre de 2018, a las diez (10:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 – 2º Piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

C.C. 11.673 / oct. 19 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 7/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 07/18 según Decreto Nº 2164/18 de fecha 12 de Octubre de 2018 para otorgar “Obra: Paseo Punta Hermengo en la Localidad de Miramar”.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 05 de Noviembre de 2018 en el horario de 07.00 a 13.00 hs. en la Secretaría

de Planificación Obras y Servicios del 2º piso del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, hasta el día 15 de Noviembre de 2018 inclusive.-

Recepción de las ofertas: Hasta las 9.00 hs del día 16 de noviembre de 2018 en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios 2º piso del Palacio Municipal.

Apertura de las Ofertas: El día 16 de Noviembre de 2018 a las 10.00 hs en dependencias de la Sala de Audiencias del Sr. Intendente Municipal, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: pesos cinco millones cuatrocientos siete mil quinientos diecinueve (\$ 5.407.519,00).

Valor del Pliego: Treinta Mil Pesos (\$ 30.000).

Información: Teléfono (02291) 42-0103.

Email: dop@mga.gov.ar

C.C. 11.702 / oct. 19 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS: Exp. N° 1056/18. Dec. N° 1373/18.

Obra: Pavimento Asfáltico en Avenida Fuerte Federación de La Ciudad de Rojas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.408.389,57.

Valor del Pliego: \$ 3.170,00.

Compra y Consulta de Pliegos: En oficina de Compras Municipal desde el 22/10/18 y hasta el 02/11/18 en el horario de 08:00 hs. a 12:00hs.

Presentación de Propuestas: El día 07/11/18 hasta las 11:00hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de Propuestas: El día 07/11/18 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

C.C. 11.690 / oct. 19 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 150/18 Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en cubierta de Centro de Salud Sakamoto-Rafael Castillo.

Fecha apertura: 26 de Octubre de 2018, a las 9:30 horas.

Expediente N°: 5716/2018 INT

Valor del pliego: \$ 1922 (Son pesos un mil novecientos veintidós 00/100)

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 Horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,

Departamento Llamados.

C.C. 11.678 / oct. 19 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 152/18 Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Muro Lindante en el Centro de Salud N° 8 –Villa Recondo.

Fecha Apertura: 26 de Octubre de 2018, a las 13:00 Horas.

Expediente N°: 5653/2018 INT.

Valor del pliego: \$ 2182 (Son pesos dos mil ciento ochenta y dos 00/100).

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00 Horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de compras,

Departamento Llamados.

C.C. 11.679 / oct. 19 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 153/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de mantenimiento de carteles viales.

Fecha apertura: 09 de noviembre de 2018, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 7611/2018 INT

Valor del pliego: \$ 3046 (Son pesos tres mil cuarenta y seis 00/100)

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de compras,
Departamento llamados.

C.C. 11.680 / oct. 19 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 178/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camión volcador y camión con hidroelevador
Fecha apertura: 09 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.
Expediente Nº: 8730/2018 INT
Valor del pliego: \$ 4877 (Son pesos cuatro mil ochocientos setenta y siete 00/100)
Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de compras,
Departamento llamados.

C.C. 11.681/ oct. 19 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 184/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de aire acondicionado
Fecha apertura: 14 de Noviembre de 2018, a las 9:00 horas.
Expediente Nº: 8945/2018 INT
Valor del pliego: \$ 2095 (Son pesos dos mil noventa y cinco 00/100)
Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 Horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de compras,
Departamento llamados.

C.C. 11.682 / oct. 19 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública Nº 71/18

POR 3 DÍAS - Expediente: Nº 25066-S-2018
Fecha y hora de apertura: Viernes 02 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas
Valor del pliego: Pesos nueve mil quinientos setenta (\$ 9.570.-)
Rubro: "Locación servicios de transporte" Colonia de Vacaciones de Niños 2019.
Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quinientos setenta mil (\$ 9.570.000)
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras – 2º piso - Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. De Buenos Aires – hasta el 01/11/2018 de 9 a 13 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 11.694 / oct. 19 v. oct. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública Nº 73/18

POR 3 DÍAS - Expediente: Nº 25348-S -2018
Fecha y hora de apertura: Viernes 16 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas
Valor del pliego: Pesos seis mil doscientos trece (\$ 6.213.-)
Rubro: "Nuevo Hogar Evita. Construcción y reforma en zona natatorio"
Presupuesto Oficial: Pesos seis millones doscientos trece mil cuatrocientos veintinueve con un centavo (\$6.213.429,01)
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras – 2º piso - Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. De Buenos Aires – hasta el 13/11/2018 de 9 a 13 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaria de Economía y Hacienda.

C.C. 11.695 / oct. 19 v. oct. 23

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 50/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de reparación de juntas de dilatación verticales en el Edificio Central del Departamento Judicial Morón, sito en calle Colón N° 151.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Morón, calle Colón N° 151 –P.B.-, Sector “H”, en el horario de 8:00 a 14:00 Hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de octubre el año 2018, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto estimado: \$ 570.047,00.

Expte. 3003-1235/18

C.C. 11.672

Varios

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA (DNI 22.798.902), que en el expediente N° 21100-295.077/11, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución 310/13 se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, n° 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del Subteniente Alejandro Mario Cayuela, legajo N° 146.175; que con fecha 8 de octubre de 2018, se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficina 144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda Ud. Notificado. Fdo. Dr. Marcelo A. Ochotorena. Instructor Sumariante

Corresponde Expediente N° 21100-295.077/11 y agreg. 21100-296.661/11, 21100-297.143/11, 21100-296.911/11, .21100-540.713/12, 21100-536.407/12; 21100-938825/13 y 21100-62610/14.

La Plata, 8 de octubre de 2018.-

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución 310/13 se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, n° 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del Subteniente Alejandro Mario Cayuela, legajo N° 146.175; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en autos surge que el día 25 de Septiembre de 2011 el agente mencionado denunció que, mientras se encontraba cumpliendo servicio de Policía Adicional en el Hospital “Horacio Cestino” de la localidad de Ensenada, dejó estacionado en el playón central del nosocomio su automóvil particular, un vehículo de su propiedad marca Peugeot modelo 504, patente WTF457, en el cual dejó su campera y su arma reglamentaria; que a los 10 minutos, cuando regresó al vehículo, constató que las cerraduras de las puertas derecha e izquierda se encontraban violentadas y que autores ignorados le sustrajeron el arma en cuestión.

Que con motivo del hecho acaecido se sustanció la Investigación Penal Preparatoria N° 34233/11 que tramitase por ante la U.F.I. N° 9 de La Plata.

Que también originó la Investigación Sumarial Administrativa 1050-5407/911, en la cual, tras sustanciarse las actuaciones pertinentes, se dictó la Resolución N° 2045/12, mediante la cual la Señora Auditora General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de diez (10) días de suspensión de empleo al agente Cayuela, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 inc “f” y “h” del Decreto 1050/09; el cual se encuentra firme.

A fojas 97 se indica el valor de la pistola referida con un cargador, siendo de pesos tres mil ciento cuarenta y dos (\$ 2.300); señalándose, asimismo, el valor de un cargador adicional, de pesos trescientos treinta y seis (\$ 150); y el valor de los cartuchos por unidad, de pesos seis (\$ 2,19).

Que requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución arriba aludida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en el firmante la Instrucción del sumario.

II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, disponiendo la citación para indagatoria de Cayuela.

Que mediante gestiones que se encuentran identificadas por expedientes 21100-938825/13, 21100-62610/14 y 21100-

420712/16, el mencionado fue convocado a prestar declaración en sede de esta Instrucción. El resultado siempre fue negativo, no obteniendo de la dependencia la respuesta indicada sobre si las últimas citaciones fueron exitosas.

Frente a ello, la instrucción requirió informe a la Junta electoral de la Provincia indique el domicilio, el cual coincidió con aquel en el que se estaban intentando las notificaciones; y consecuentemente, se entendió aplicable la previsión del artículo 66 del Decreto 7647/70, y se lo citó por Boletín Oficial; se agregó constancia de la publicación de rigor. No obstante el cumplimiento de la norma, no se presentó a las audiencias previamente designadas (fs. 243).

En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa.

III) Que tanto los arts. 1101, 1102, 1103 y 1105 del antiguo Código Civil como los artículos 1774, 1775, 1776 y 1777 del nuevo Código Civil y Comercial, están enderezados a evitar el escándalo jurídico que significaría la existencia de sentencias contradictorias respecto de un mismo hecho.

En tal sentido, la prejudicialidad penal, concepto en el que se involucran los sumarios disciplinarios, necesariamente debe influir sobre la existencia o inexistencia del hecho y/o en la responsabilidad del inculpado, pues de lo contrario podría caerse en el escándalo jurídico de dos fallos contradictorios en flagrante violación a los arts. 1102 y 1103 del viejo Código Civil. (Suprema Corte Bs.As., "Leonardo, Alberto Luis c/ Isaura S.A. s/ Indemnización por despido"). DJBA 143, 89 - AyS 1992-I, 461

Por ello, esta Instrucción toma para sí y hace propias las conclusiones sobre los hechos que dieron origen a las actuaciones disciplinarias y a éstas, elaboradas por funcionarios en ejercicio de su competencia (art. 979 C.Civil y arts. 289 y 290 del nuevo Código Civil y Comercial, Instrumentos Públicos)

Que también es menester señalar que la portación de arma reglamentaria importa para los agentes policiales, un derecho especialmente determinado (art. 10, inc. C) de la Ley 13982) y al mismo tiempo un deber específicamente previsto en la norma (art. 11, incs. b) y k) mismo cuerpo normativo), dotados ambos de características particulares, en virtud del rol que la función policial significa. El decreto 1050/08 determina que la pérdida del armamento por negligencia es una falta grave (art. 198, incisos. e, f y h).

Así es que la asignación de la pistola por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado –art. 114, Ley 13.767- , ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa.

En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta. Y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales y que derivasen en la sanción arriba descripta, no desvirtúan el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquel a quien se le ha encargado el uso y tenencia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado.

Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente Ruiz a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767.

Que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, se eleva a la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 23/00 (\$ 2.487,23), resultante de la operatoria matemática sostenida en lo que fuera informado por la institución oportunamente.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA (DNI 22.798.902) por el perjuicio fiscal señalado, al 25 de SEPTIEMBRE del año 2011.

POR ELLO

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la desaparición de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, n° 545566 y un cargador de 17 proyectiles, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyese al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA (DNI 22.798.902) en la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 23/00 (\$ 2.487,23), al 25 de septiembre del año 2011.

ARTÍCULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA, por las razones enunciadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 144, de La Plata.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Marcelo A. Ochotorena. Instructor Sumariante

C.C. 11.455 / oct. 16 v. oct. 22

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-42791/14 Disposición N° 97/17 de fecha 27 de septiembre de 2016: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor FREDY LEÓN CHURTA MAMANI, DNI N° 94.212.904, con domicilio real en calle Rimondi Andes y Cherburgo de la Localidad y Partido de Madariaga, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos tres mil doscientos veintiuno con ochenta y seis centavos (\$ 3.221,86), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 20 inciso d) de la Ley N° 10.907, en virtud de hacerse verificado que se encontraba

pescando en la Reserva Natural Mar Chiquita. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía del apremio. Fdo. Marcelo Martínez - Director de Áreas Naturales Protegidas.

C.C. 11.481 / oct. 16 v. oct. 22

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-36497/13 Disposición N° 85/15 de fecha 8 de octubre de 2015: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor MAURICIO CLAUDIO BRUNELLI, DNI N° 14.935.034, con domicilio real en calle Vieytes N° 543 de la Localidad y Parido de Bahía Blanca, la sanción de multa consistente en la suma de pesos nueve mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$9.665,58), equivalente a seis (6) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba transitando con vehículo Honda 500 FM4x4 sin dominio, color rojo, alterando elementos y características de especial relevancia y modificando el paisaje natural y el equilibrio biológico en jurisdicción de la Reserva Natural Provincial Pehuén-Co Monte Hermoso. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. Daniel Novoa - Director de Áreas Naturales Protegidas.

C.C. 11.482 / oct. 16 v. oct. 22

ALBERDI Y MITRE S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 10/09/2018, se aumentó el Capital social de la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) a la suma de Pesos Cinco Millones Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis (\$ 5.093.496); Reforma del artículo cuarto del estatuto social: "El capital social es de pesos cinco millones noventa y tres mil cuatrocientos noventa y seis (\$ 5.093.496), representado por 5.093.496 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 peso valor nominal cada una y que otorgan un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.500". Ezequiel Ricardo Gutierrez, Abogado.

C.F. 31.844 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. MARTIN HÉCTOR OSCAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lanús 917 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 279, Parcela 2. Matrícula 80044 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1856/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.498 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. BARREÑA LORENZO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. J. Medel 2453 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza.103 B, Parcela 12, Matrícula 96455 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 4030/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.499 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. MUR RAQUEL ELISABET y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Terrerosa 4325 de la localidad de El del Partido Jagüel de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 166, Parcela 9, Matrícula 143947 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12169/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.500 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a HERNÁNDEZ AÑÓN JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Pinos 870 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza.248, Parcela 18, Matrícula 149717 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16054/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.501 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. PICCONE VICTORIO BAUTISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Restelli 739 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.VI, Secc. E, Mza. 22, Parcela 16. Matrícula 82847 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16320-2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-
C.C. 11.502 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. RUIZ DÍAZ SERGIO ISRAEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle N. Laprida 2029 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 55, Parcela 11. Matrícula 7182 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 23494/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-
C.C. 11.503 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PORTUNATO LUISA CELINA, BALLINARI JUAN FLORINDO, NOVELLI ALFREDO OSCAR, CANONICO PEDRO VALERIO FERNANDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle El Ceibo 1709 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza.185, Parcela 1, Matrícula 74854 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35947/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-
C.C. 11.504 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERMIDA Y ORDOÑEZ CESAR, ORDOÑEZ DE HERMIDA CLAUDINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Cichero 363 de la localidad de El Jagüel de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 29, Parcela 15 b. Matrícula 28029 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 43138/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-
C.C. 11.505 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. CASTRO DE FARACE ÁNGELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Uruguay 1959 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 54, Parcela 9, Matrícula 136627 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 43832/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-
C.C. 11.506 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. ZANICHELLI ESTANISLAO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la La Calandria 1044 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 206, Parcela 20. Matrícula 59895 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47294/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-
C.C. 11.507 / oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. LORENZO JOSÉ BARREÑA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Barbier 1123 de la localidad de El Jagüel Partido de Esteban Echeverría,

cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 103 a, Parcela 2. Matrícula 96423 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48188/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.508 / oct. 17 v. oct. 19

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LTDA.

POR 3 DÍAS - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LTDA., Matrícula Nacional INAES 3355, ha decidido proceder a la depuración del padrón de asociados, motivo por el cual invita a todos los asociados a concurrir a su Sede Social y Administrativa, sita en la calle Alvarado 181 de Comandante Nicanor Otamendi, para verificar el listado confeccionado con los asociados a dar de baja. Dicho listado está integrado con asociados fallecidos, asociados que se han ausentado definitivamente de nuestra localidad, empresas y/o entidades que han cesado en sus actividades, etc; y estará a disposición de todos los asociados que quieran consultarlo hasta el 30 de noviembre de 2018, para que puedan efectuar observaciones o reclamos respecto de los asociados a dar de baja. Horacio Biocca, Presidente.

G.P. 92.879 / oct. 17 v. oct. 19

MINISTERIO DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LEGAL

POR 3 DÍAS - Remate con base por cuenta, orden y en nombre de la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal, Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As. - Lote De Terreno en la Localidad y Partido De Ensenada, Camino Rivadavia S/N. Se trata de una fracción semi-urbana. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. Rural; Parcela 150 C - Partida (115) 18655. Sup. Total Aprox: 39. 150 M2 (3 Has. 91 As. 50 Cas. conforme Plano 115-25-66) - Base de Subasta: \$ 11.750.000,00.- Subasta: EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 15:30 HORAS, en Calle 2 N° 652 de la Ciudad de La Plata, Sucursal La Plata del Banco Ciudad. Exhibición: en el inmueble a la venta, en los siguientes días y horas: Viernes 19 de octubre de 11:00 a 13:00 horas - Lunes 22 de octubre de 14:00 a 16:00 horas. - Martes 23 de octubre de 09:00 a 11:00 horas. Condiciones de Venta: Al contado: 15 % de seña, el 3% de comisión, más IVA sobre la comisión. Saldo: El ochenta y cinco por ciento (85%) del precio de venta dentro de los diez (10) días de notificada la aprobación de la subasta. Cumplido, se suscribirá el boleto de compra-venta entre el comprador y la Entidad Vendedora, otorgándose la posesión del inmueble. Catálogos: www.bancociudad.com.ar/institucional/subastas#/cronograma https://www.gba.gob.ar/economia/direccion_de_recursos_inmobiliarios_fiscales/subastas_nuevas. Informes: En Esmeralda 660, 6to. Piso - Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas - TE. 4329-8600 Int. 8535 / 8538 - FAX 4322-6817. Subasta sujeta a la aprobación del vendedor - la subasta comenzara a la hora indicada".

C.C. 11.569 / oct. 18 v. oct. 22

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CITA POR EL TÉRMINO PERENTORIO DE 5 DÍAS, EN LOS EXPEDIENTES QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN, A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO AL BENEFICIO PENSIONARIO Y/O GASTOS DE SEPELIO Y/O SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y/O MEJOR DERECHO; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR EL TRÁMITE Y RESOLVERSE LOS AUTOS CON LAS PARTES PRESENTADAS Y CON LAS PRUEBAS APORTADAS (ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N°2803-41346-87 SILVESTRE BERNABE MAXIMO S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-463600-18 FERNANDEZ OSVALDO NESTOR S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-190739-11 ALVAREZ ANA LÍA S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-70452-07 TERES ENRIQUE GUILLERMO S/Suc.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 2350-13903-96 PAZ AZUCENA DEL CARMEN S/Suc.-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, INTIMA A LOS DERECHOHABIENTES DE LOS TITULARES CITADOS SEGUIDAMENTE A INICIAR SUCESORIO Y COMUNICAR SU RADICACIÓN EN EL PLAZO DE 30 A ESTE ORGANISMO PREVISIONAL; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER LA FISCALÍA DE ESTADO CONFORME LO NORMADO EN EL ART. 729 DEL CPCC. TODO ELLO POR IMPOSICIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-43019-79, PERETTI ANTONIO S/Suc.-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 221557-118192-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE VIOTTI, Vilma Elisabet LA RESOLUCIÓN N° 876.759 DE FECHA 04/10/2017.-

VISTO, el expediente N° 21557-118192/08 correspondiente a "Viotti, Vilma Elisabet" en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

CONSIDERANDO,

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de \$132.633,02 por el período comprendido entre el 01/03/09 al 31/03/17;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular, toda vez que percibió la prestación con un yerro en la cantidad de secciones, en el porcentaje y antigüedad acordada, considerado en el alta transitoria de pago, percibiendo con el 80% del cargo de Director de 1ra. con 20 a 29 secc. –Desfav. 1- EGB con 35 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando debía percibir con el 75% del cargo de Director de 1ra. menos de 20 secc. –Desfav. 1- EGB con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme Resolución n°852234;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de \$132.633,02 por el período comprendido entre el 01/03/09 al 31/03/17, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Viotti, Vilma Elisabet, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORÍA

Christian Gribaud
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-100701-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE AIELLO, MATILDE NELIDA LA RESOLUCIÓN N° 860.007 DE FECHA 16/03/2017.-

VISTO, el expediente N° 21557-100701-08 correspondiente a SINDONI, CAYETANO ANTONIO S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 688.411, de fecha 15/09/2010 se otorga el beneficio de Pensión a la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA y a la Srita. SINDONI MONICA BEATRIZ, en su carácter de cónyuge supérstite e hija mayor incapacitada, derivado del fallecimiento del Sr. SINDONI, CAYETANO ANTONIO, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prefecto Mayor (E.P.) con 29 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario;

Que de fs. 56/61 surge que la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA se encontraba percibiendo el 100% del beneficio pensionario desde la fecha 05/05/2008, día siguiente al fallecimiento del causante;

Que a fs. 84, se agrega certificado de defunción de la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA, el cual ha ocurrido el día 16/06/2012, procediendo este Instituto a incluir en planillas de pago el beneficio acordado a favor de la Srita. SINDONI, MONICA BEATRIZ desde el 16/06/2012;

Que en virtud de los pagos indebidos efectuados a la Sra. AIELLO MATILDE NELIDA el área técnica procede a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 05/05/2008 al 30/07/2012, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES con 48/100 (\$272603,48);

Que la mentada deuda encuentra su origen en los haberes percibidos indebidamente por la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA, toda vez que la misma percibió el 100% del beneficio pensionario, cuando correspondía abonar el 50%;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES con 48/100 (\$272603,48), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA, por el período comprendido entre el 05/05/2008 al 30/07/2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derecho-habientes de la titular de autos a fin de que propongan forma de pago de la deuda del artículo precedente, bajo apercibimiento de cobro de la mismas de los montos líquidos que resultaren del acervo hereditario.

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en 5 días a contar desde la última publicación de edictos, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.-
SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORÍA

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-185547-11, A LOS DERECHOHABIENTES DE FLORES LILIA JOSEFINA LA RESOLUCIÓN N° 856.436 DE FECHA 18/01/2017-

VISTO, el expediente N° 21557-185547-11, correspondiente a la Sra. FLORES LILIA JOSEFINA en el cual se formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 835.025, que deniega el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a la Sra. FLORES, LILIA JOSEFINA;

Que en el artículo 3º del acto mencionado precedentemente se declara legítimo el cargo deudor practicado en concepto de haberes percibidos indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 78/100 (\$136.279,78);

Que notificada del saldo deudor, la Sra. FLORES LILIA JOSEFINA se presenta ante este Instituto efectuando propuesta de pago, consistente en cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$3.000), hasta saldar el importe adeudado;

Que la propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente Acto Administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Receptar la propuesta de pago efectuada por la Sra. FLORES LILIA JOSEFINA, a fin de saldar el monto adeudado en concepto de haberes percibidos indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 78/100 (\$136.279,78) a pagar en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$3.000), hasta saldar la totalidad del importe adeudado, de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Requerir a la Sra. FLORES LILIA JOSEFINA proceda al depósito del importe de cada cuota mensual correspondiente a la propuesta de pago efectuada, en la Cuenta N° 50046/3 del Instituto de Previsión Social, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz- La Plata, hasta integrar el total de la suma adeudada, debiendo acompañar las copias de las boletas de depósito respectivas a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recursos Entes Provinciales- para que verifique el ingreso de la propuesta de pago. Hecho, continuar el trámite que por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO RELATORÍA

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-114378-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE PERETTI ANTONIO LA RESOLUCIÓN N° 887.258 DE FECHA 21/03/2018.-

VISTO, el expediente N° 21557-114378-08 correspondiente a FILIBERTO ANA VICTORIA s/ Suc.- en el cual resulta un saldo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 708226 de fecha 13 de julio de 2011, se acordó el beneficio de Pensión a Antonio Peretti a partir del 30/08/2008;

Que se procedió a liquidar deuda al Sr. Peretti por haberes percibidos indebidamente por la suma que asciende a Pesos siete mil seiscientos cuarenta y uno con 68/100 (\$ 7.641,68), asimismo se afectó el 20 % de su haber a fin de cancelar la misma; Que con fecha 02/01/2014, se produce el fallecimiento del Sr. Antonio Peretti;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular saldo deudor ascendiendo a la suma de Pesos siete mil ciento cuarenta y ocho con 82/100 (\$7.148,82), correspondiendo a \$4.467,43 de Capital y \$ 2.681,39 de intereses;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el saldo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 7.148,82), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Peretti Antonio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los herederos del Sr. Peretti, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realicen una propuesta de pago de la deuda mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: No habiendo propuesta de pago en el plazo establecido, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legítima en el art. 1º.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Hecho, siga su trámite como por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO RELATORÍA

Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2350-133559-02 A LOS DERECHOHABIENTES DE Juan José GIULIO LA RESOLUCIÓN N° 899.384 DE FECHA 12/09/2018.-

VISTO, el expediente N° 2350-133559-02 iniciado en vida por Juan José GIULIO, atento la situación previsional del causante de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 521451 de fecha 5 de febrero de 2004 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Juan José GIULIO, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Obra Clase IX - 35hs - Técnico, con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto de la Vivienda;

Que con posterioridad se detecta que el Sr. GIULIO reingresó en el desempeño de tareas comunes en evidente incompatibilidad con la percepción del beneficio previsional, toda vez que el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) establece que será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes. Asimismo, prevé un plazo de treinta (30) días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que ello así, por Resolución N° 865633 se suspende con carácter preventivo el pago de los haberes previsionales del titular de autos (ver fojas 45/47);

Que a fojas 76/78 se procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/04/2014 al 19/06/2017, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 (\$744.417,56);

Que de fojas 64 y 79 surge que ha acaecido el deceso del Sr. GIULIO;

Que a foja 82 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 81 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado e intimar a los derechohabientes del causante de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12/09/2018, según consta en el Acta N° 3428;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Juan José GIULIO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/04/2014 al 19/06/2017, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 (\$744.417,56), habida cuenta el reingreso del causante de autos a la actividad en servicios no docentes sin efectuar la denuncia pertinente, conforme lo establecido por el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Juan José GIULIO, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciarse el trámite de rigor contra el acervo sucesorio a efectos de obtener el cobro de la deuda.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los posibles derecho-habientes de Juan José GIULIO.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo-Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-344475-15 A LOS DERECHOHABIENTES DE Aníbal Arturo DIAZ LA RESOLUCIÓN N° 890.035 DE FECHA 03/05/2018.-

VISTO, el expediente N° 21557-344475-15 correspondiente a Aníbal Arturo DIAZ, DNI 8.338.296 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 842539/16 se acuerda beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular de autos, equivalente al 49% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Intendente, con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Merlo.

Que posteriormente, la beneficiaria con fecha 23/02/2017, denuncia el reingreso en tareas comunes desempeñadas en el citado municipio, en cumplimiento con los recaudos establecidos en el art.60 del DL9650/80, por lo que en un futuro... "tendrá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación".

Luego, se dio la baja al beneficio provisorio y el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por incompatibilidad (art.60 DL9650/80), por el período comprendido entre el 05/01/2017 hasta el 30/09/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$85.889,56);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$85.889,56) por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 05/01/2017 hasta el 30/09/2017, por Aníbal Arturo DIAZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar al titular, para que dentro del plazo de 10 días de notificada, proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldarse mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N°50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo. En caso de no presentar propuesta de pago, pasar al Sector Recupero de Deudas a los efectos de confeccionar el título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, podrá computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORÍA.

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2803-7717-90 A LOS DERECHOHABIENTES DE CORDONE, BEATRIZ ESTER LA RESOLUCIÓN N° 884.253 DE FECHA 08/02/2018.-

VISTO, el expediente N° 2803-7717-90 correspondiente a CORDONE, BEATRIZ ESTER, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 792.312 de fecha 02 de Julio de 2014 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de

Previsión Social, se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. CORDONE, Beatriz Ester, por la suma que asciende a \$ 280.670,89 (pesos doscientos ochenta mil seiscientos setenta con 89/100), por el periodo comprendido desde el 01/09/1990 al 12/06/2006;

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda, reconociendo la misma, proponiendo que se deje sin efecto el porcentaje de afectación del 20 % mensual y reducir al 50% el cargo deudor, para su cancelación en un único pago en la suma de \$ 140.335,44 (pesos ciento cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 44/100);

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. CORDONE, corresponde rechazar la propuesta manifestada por exigua, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) y la Resolución 08/2012;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar la propuesta de pago manifestada por la Sra. CORDONE, BEATRIZ ESTHER, D.N.I 3.552.522, vale decir, solicita se deje sin efecto el porcentaje de afectación del 20 % mensual, y la reducción del cargo deudor de \$ 280.670,89 (Pesos doscientos ochenta mil seiscientos setenta con 89/100) al 50%, para cancelarse en un pago único de \$ 140.335,44 (pesos ciento cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 44/100) ello atento el exiguo monto propuesto, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTÍCULO 2°: Convalidar la afectación del 20% del haber mensual de la titular de autos, ello en virtud de lo normado y de las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS.

Christian Gribaudo
Presidente IPS

C.C. 11.575 / oct. 18 v. oct. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CITA POR EL TÉRMINO PERENTORIO DE 5 DÍAS, EN LOS EXPEDIENTES QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN, A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO AL BENEFICIO PENSIONARIO Y/O GASTOS DE SEPELIO Y/O SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y/O MEJOR DERECHO; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR EL TRÁMITE Y RESOLVERSE LOS AUTOS CON LAS PARTES PRESENTADAS Y CON LAS PRUEBAS APORTADAS (ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-29099-72, PELLACANI OTELO S/Suc.-
- 2.-EXPEDIENTE N° 21557-463015-18, GALLI ELIS AMELIO S/Suc.-

Celina Sandoval
Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, INTIMA A LOS DERECHOHABIENTES DE LOS TITULARES CITADOS SEGUIDAMENTE A INICIAR SUCESORIO Y COMUNICAR SU RADICACIÓN EN EL PLAZO DE 30 A ESTE ORGANISMO PREVISIONAL; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER LA FISCALÍA DE ESTADO CONFORME LO NORMADO EN EL ART. 729 DEL CPCC. TODO ELLO POR IMPOSICIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-216095-12, ALRIC RICARDO JOSE S/Suc.-

Celina SANDOVAL
Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-348759-16 RESOLUCIÓN N° 866.629 DE FECHA 01/06/2017.-

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 2803-4201-84 correspondiente a MARANI, LUIS VICENTE y CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a MARANI, LUIS VICENTE por Resolución N° 369674 de fecha

06/12/1994, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero Categoría 3, desempeñado en la Municipalidad de Lobos;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que con posterioridad se auditaron casos de otros Municipios hallándose nuevos como el presente, efectuándose en consecuencia una ampliación de la denuncia penal referida.

Que en el caso particular de autos con el mensual 04/2015 se produce un cambio en la codificación del haber en lo que respecta al cargo regulatorio, abonándose en base al 70 % cargo de Jerárquico Categoría 17 de la Municipalidad de Lobos cuando correspondía el 53% de Personal Obrero Categoría 3 de esa Comuna, como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha. Asimismo se le liquidó un retroactivo desde el 01/01/2007.

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de noviembre de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2007 al 30/10/2016 que asciende a la suma de Pesos seiscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 22/100 cvos. (\$615.546,22);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994 expresamente faculta a este Organismo a afectar hasta el 20% del haber mensual de esta, salvo cuando por el plazo de duración de la prestación no resultare posible cancelar el cargo mediante ese porcentaje, en cuyo supuesto la deuda se prorrateará en función de dicho plazo;

Que el último párrafo de dicha norma dispone que "Cuando la deuda no pueda cancelarse por los procedimientos establecidos en los párrafos anteriores, se procederá a reclamar judicialmente su pago por la vía de la Ley de Apremio..."

Que la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS, modificada por su similar 9/16 instrumenta un procedimiento para la cancelación de las deudas que los beneficiarios mantengan con este Organismo;

Que en tal sentido dispone cuando no fuese posible saldar la deuda mediante el citado porcentaje la misma se prorrateará; establece que para determinar el número de cuotas a pagar y su importe se tendrá en cuenta la edad del beneficiario y la esperanza de vida según estadísticas propias del Instituto, junto a la incidencia de la cuota en el haber y en la deuda liquidada;

Que en el presente, teniendo en cuenta la elevada edad de la beneficiaria y el monto del cargo deudor y de la Pensión que percibe procede afectar el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago mejoradora y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, dejando constancia que los descuentos que se practiquen serán tomados como pago a cuenta del total de la deuda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de de Pesos seiscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 22/100 cvos. (\$615.546,22) por haberes indebidamente percibidos por MARANI, LUIS VICENTE, por el período comprendido entre el 01/01/2007 al 30/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Christian Gribaudó
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-364504-16 RESOLUCIÓN N° 853.161 DE FECHA DE FECHA 11/11/2016.-

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-364504-16 correspondiente a PEREZ, RAMON y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria a PEREZ, RAMON según Resolución N°489126 de fecha 29/11/2001, regulándose el haber en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal obrero, categoría IV 30hs, desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 03/2015 se produce un cambio en la codificación del haber del beneficiario en lo que respecta al cargo, determinándose el 75% del cargo de Tesorero cuando correspondía el 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal obrero, categoría IV 30hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2007

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01-01-2007 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno con 14/100 cvos. (\$ 155.191,14);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno con 14/100 cvos. (\$ 155.191,14); por haberes indebidamente percibidos por PEREZ, RAMON, por el período comprendido entre el 01/01/2007 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar al titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Christian Gribauo
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPE-
DIENTE N° 21557-348759-16 RESOLUCIÓN N° 861.201 DE FECHA 29/03/2017.-**

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, lo actuado en el expediente N°2337-07948-79 correspondiente a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA , y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de pensión a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, según Resolución N° 243527 de fecha 17/03/1980, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de OBRERO - CATEGO-



RIA 6 con 48 HS desempeñado en la Municipalidad de Daireaux;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que con posterioridad se auditaron casos de otros Municipios hallándose nuevos casos como el presente, efectuándose una ampliación de la denuncia penal referida

Que en el caso particular de autos con el mensual 08/2014 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el 53% del cargo de PROFESIONAL - CATEGORIA 30 con 48 hs. cuando correspondía el 53% de OBRERO - CATEGORIA 6 con 48 HS como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 11/06/2010;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de noviembre de 2016 y la formulación del cargo deudor por el período 11/6/2010 al 31/10/2016 que asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 cvos. (\$ 154.057,09);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 1794, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 y 9/16 del H.D. de este IPS, se ha determinado un monto financiable mediante la afectación del 20% de los haberes previsionales y el mismo asciende a la suma de \$39.093,85;

Que en función de lo establecido en las Resoluciones precitadas resulta un saldo de \$114.964,23, cuya cancelación no es viable mediante la afectación referida, y sobre el cual se arbitrará una forma alternativa a opción de la interesada, reservándose este Instituto la facultad de instar el trámite para el recupero por la vía de apremio;

Que asimismo el interesado podrá optar por otra modalidad de cancelación dentro de las opciones que se establezcan conforme la Res. 8/12 mediante convenio de pago que integrará la presente pudiendo abarcar el monto financiable de la deuda, que en ningún caso podrá modificar el capital total de la deuda en cuestión.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 cvos. (\$ 154.057,09) por haberes indebidamente percibidos por BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, por el periodo comprendido entre el 11/6/2010 al 31/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del monto financiable de la deuda calculada, que asciende a la suma de \$39.093,85, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, debiendo calcularse los intereses respectivos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 9/16 del HD de este IPS y lo que eventualmente se establezca por convenio.

ARTÍCULO 3°: Establecer que en el importe citado en el artículo 1°, resulta un saldo de \$ 114.964,23 cuyo recupero no es viable conforme la modalidad establecida en el artículo anterior, intimándose a la titular a que, en el plazo de quince (15) días de recibido el presente acto, formule propuesta de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de dicha suma. La misma deberá ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a que el interesado convenga alternativas de cancelación dentro de las opciones que prevé la resolución 8/12 del H.D. para la cual deberá contactarse con Gestión y Recupero de Deudas de este Organismo.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en los artículos 3° y 4°.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-361871-16 LA RESOLUCIÓN N° 845.877 DE FECHA 03/08/2016.-

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N°21557- 361871-16 correspondiente a LUNA, RAQUEL, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación Por edad Avanzada a LUNA, RAQUEL según Resolución del 2001, regulándose el haber en base al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Jerárquico Categoría 14 48hs.,

desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 02/2015 se produce un cambio en la codificación del haber jubilatorio de la beneficiaria en lo que respecta al cargo y al porcentaje de regulación, determinándose el haber al 70 % de Delegado cuando correspondía el cargo de Personal Jerárquico Categoría 14 48hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 24/06/2007;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 24/06/2007 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil doscientos veintiuno con 54/100 cvos. (\$ 182.221,54);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil doscientos veintiuno con 54/100 cvos. (\$ 182.221,54); por haberes indebidamente percibidos por la Sra LUNA, RAQUEL, por el periodo comprendido entre el 01/02/2009 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-364514-16 LA RESOLUCIÓN N° 853.163 DE FECHA 17/11/2016.-

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-364514-16 correspondiente a PATETE, DOMINGO COSME y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria a PATETE, DOMINGO COSME según Resolución N° 384231 de fecha 14/03/1996, regulándose el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase II categoría 12 con 35hs, desempeñado en la Municipalidad de Las Flores;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 10/2015 se produce un cambio en la codificación del haber en lo que respecta al cargo, determinándose el 70% del cargo de TÉCNICO CLASE IV cuando correspondía el 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase II categoría 12 con 35hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera

hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2012.;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2012 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos ciento veinticuatro mil y doscientos ochenta y tres con 64/100 cvos. (\$ 124.283,64);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento veinticuatro mil y doscientos ochenta y tres con 64/100 cvos. (\$ 124.283,64); por haberes indebidamente percibidos por PATETE, DOMINGO COSME, por el periodo comprendido entre el 01/01/2012 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar al titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-92278-01 LA RESOLUCIÓN N° 897.863 DE FECHA 22/08/2018.-

VISTO, el expediente N° 2350-092278-01 iniciado por quien en vida fuera Nicolasa Mariana MORALES, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 452858 dictada con fecha 27 de Junio de 2001 se concedió beneficio de jubilación por edad, avanzada a Nicolasa Mariana MORALES a liquidarse a partir del 1 de Febrero de 2001

Que por Resolución N° 851231 dictada con fecha 13 de Octubre de 2016 se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$ 173.033,33;

Que a fojas 160 vta. se informa el fallecimiento de la titular de autos ocurrido con fecha 12/03/18, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que a fojas 163 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22/08/2018, según consta en el Acta N° 3425;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Nicolasa Mariana MORALES, durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$ 173.033,33.-

ARTÍCULO 2. Notificar por edictos a los derechohabientes de Nicolasa Mariana MORALES, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria

dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo – Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Gribaudo

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPE-
DIENTE N° 21557-305023-14 LA RESOLUCIÓN N° 897.858 DE FECHA 22/08/2018.-**

VISTO, el expediente N° 21557-305023-14 iniciado por Ana María LAVALLEN en virtud de la deuda practicada y
CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 828445 se concedió beneficio de jubilación por invalidez a Ana María LAVALLEN a liquidarse a partir del 5 de noviembre de 2013 y en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Administrativo, Categoría 15 con régimen de 30 horas semanales de labor y 19 años de antigüedad desempeñado en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se advierte que al dar alta en planillas de pago transitorio se abonó la prestación desde el 1/12/11, lo que motiva la formulación de cargo deudor por la diferencia percibida indebidamente, en el marco de lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 65/66 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ana María LAVALLEN durante el lapso comprendido entre el 1/12/11 al 5/11/13, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$212.306,28);

Que surge de autos que con fecha 18 de Agosto de 2017 falleció la titular;

Que a foja 78 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22/08/2018, según consta en el Acta N° 3425;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Ana María LAVALLEN durante el lapso comprendido entre el 1/12/11 al 5/11/13, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$212.306,28) en el marco de lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho habientes de a Ana María LAVALLEN que propongan forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo –Sector Edictos-.Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Gribaudo

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPE-
DIENTE N° 22337-09248-79 LA RESOLUCIÓN N° 897.485 DE FECHA 15/08/2018.-**

VISTO, el expediente N° 22337-09248-79 iniciado por quien en vida fuera Héctor Aníbal VELAZQUEZ, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 690267 dictada con fecha 13 de Octubre de 2010 se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$16.737,07);

Que con posterioridad se advierte el fallecimiento del causante ocurrido con fecha 25/02/09, ocurrido con anterioridad al dictado del acto citado "ut supra", motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que en este orden corresponde revocar el acto administrativo en el marco de lo normado por el art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a fojas 131 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15/08/2018, según consta en el Acta N° 3424;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 690267 dictada con fecha 13 de Octubre de 2010, de acuerdo con los argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Héctor Aníbal VELAZQUEZ, por suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$16.737,07), de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 3. Notificar por edictos a los derechohabientes de Héctor Aníbal VELAZQUEZ e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo – Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Gribaudó
Presidente IPS

C.C. 11.649 / oct. 18 v. oct. 24

AVILOPZAN S.R.L.

POR 3 DÍAS - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Carrazan Matías Ezequiel, DNI 33.738.590, CUIT 20-33738590-8, nac. 11/04/1988, soltero, hijo de José Julio Carrazan y Mónica Safdo, comerciante, c/dom. Médanos 2173 Gregorio de Laferrere, La Matanza (Bs. As.) y López Jonatan Alejandro, DNI 30.337.234, CUIT 20-33337234-3, nac. 17/05/1983, soltero, hijo de Edgardo Francisco López y Julieta Nora Carballo, comerciante, c/dom. Eduardo Sáenz 2188 Gregorio de Laferrere, La Matanza (Bs. As.); ambos argentina. 2) Constituyen la sociedad "Avilopzan S.R.L.", con domicilio en Médanos 2173 Gregorio de Laferrere La Matanza (Bs. As.). 3) Con el objeto de comercializar, comprar, vender, elaborar, industrializar, mediante compra y venta, comercialización, importación, exportación, faenamamiento, troceo, abastecimiento, eviscerado, distribución al por mayor y menor, fabricación, de productos y o subproductos derivado de la carne, ya sea porcina, avícola, pesquera, vacuna y todo otra carne comestible, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y comercialización de los subproductos derivados de la misma como también productos relativos a su industria frigorífica, depósito y/o almacenar, abastecimiento, depósito y/o almacenar, abastecimiento. 4) La duración será 99 años desde inscrip. 5) Cap. Soc. \$ 350.000. 6) Gtes.: Carrazan Matías Ezequiel y López Jonatan Alejandro. 7) Ejerc. Soc. Fin 30/06 cada año. Víctor Martín Bosero, Autorizado.

Mn. 62.127 / oct. 18 v. oct. 22

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor DIEGO MARTÍN MIRANDA, DNI 24.167.011, que en el expediente N° 5400-1699/10, por el cual tramita Sumario Administrativo de Responsabilidad por Perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 161/11 con motivo del faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata; que se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo. Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficina 144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda Ud. Notificado. Fdo. Dra. María Fernanda Rafaghelli, Instructor Sumariante

Corresponde expediente N° 5400-1699/10

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones por las cuales corre Sumario Administrativo de Responsabilidad por Perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 161/11 con motivo del faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata y;

CONSIDERANDO:

Que se inician estos actuados con copia de recortes periodísticos en los que se da cuenta de un faltante de dinero de la Tesorería del Hipódromo (fojas 1/2).

Que a fojas 6 se informa que se iniciaron actuaciones disciplinarias por expediente N° 2151-5666/10 con copias de las cuales se forma el expediente N° 2319-11854/10 agregado como fojas 19 (en las cuales se sustanciará la investigación presuntiva que culminará con el dictado de la Resolución N° 1556/10 de la Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, impartiendo orden de sumario y remitidos los actuados originales a la Dirección de Sumarios Provincial de Personal).

Que asimismo se informa a fojas 6 que fue realizada la denuncia penal y que se encuentra radicada en la Fiscalía N° 8.

Que en cuanto al monto del faltante, al mismo ascendería a la suma de \$ 1.130.744,92, según lo informado a fojas 6 vta.

Que a fs. 7 se acompaña acta de Arqueo de Dinero en efectivo de Tesorería del Hipódromo de La Plata.

Que a analizadas las actuaciones, la Dirección de Sumarios entendió pertinente encuadrar el caso dentro de los preceptos establecidos por los artículos 104 inc. p) y 119 de la Ley N° 13.767, Reglamentada por Decreto N° 3260/08, por lo que mediante Resolución N° 161/11 (fs. 25/26) el Sr. Contador General de la Provincia ordenó la instrucción del presente sumario, designando a ese fin a la suscripta, quien previa aceptación del cargo y apertura a prueba, se aboca a la tarea encomendada.

Que esta Instrucción libró oficio al Director Provincial de Hipódromos y Casinos a fin de que tenga a bien, por donde corresponda, proceda a informar misiones y funciones del Departamento de Tesorería; que la respuesta se agrega a fs. 30.

Que a fs. 32 se citó a prestar declaración indagatoria, en las oficinas del mismo Hipódromo a los agentes Bustos María Rosa, Deciste Juan Manuel, Desio Luciano Nahuel, Ocampo Ramallo y Prioretti Guillermina, las cuales se hallan agregadas a fs 40/44.

Que a fs. 33/39 vta lucen cédulas de notificación a los aludidos agentes.

Que se libró oficio a la Unidad Funcional de Instrucción 8, Investigaciones Complejas, Departamento Judicial La Plata, a fin tenga a bien remitir copia de la IPP nro. 33610/10.

A fs.46 se libró nuevo oficio de citación de personal, Ramírez Lautaro, Ratto, Rubén Darío y Spotti, Ivana.

Que se libró cédula, a fs. 58, citando a prestar declaración indagatoria, al agente Diego Martín Miranda, tesorero del Hipódromo, quien no compareció.

Que la Instrucción procedió a obtener fotocopias de la causa penal, las cuales se agregan a fs. 59/90.

Que por los fundamentos expuestos a fs. 91 vta se designa nueva audiencia para que Miranda preste declaración indagatoria, a cuyos efectos se libra carta documento, al domicilio personal; resultando exitosa la notificación el mencionado no compareció, conforme fs. 93.

Que a fs. 95/112 obran copias, que se obtuvieron en los Juzgados Penales y en las cuales se plasma la sentencia condenatoria al Sr. Diego Martín Miranda.

En tales condiciones, la instrucción estimó pertinente cerrar la prueba de cargo, para resolver:

Que tanto los arts. 1101, 1102, 1103 y 1105 del antiguo Código Civil como los artículos 1774, 1775, 1776 y 1777 del nuevo Código Civil y Comercial, están enderezados a evitar el escándalo jurídico que significaría la existencia de sentencias contradictorias respecto de un mismo hecho.

En tal sentido, la prejudicialidad penal, necesariamente debe influir sobre la existencia o inexistencia del hecho y/o en la responsabilidad del inculpado, pues de lo contrario podría caerse en el escándalo jurídico de dos fallos contradictorios en flagrante violación a los arts. 1102 y 1103 del viejo Código Civil. (Suprema Corte Bs.As., "Leonardo, Alberto Luis c/ Isaura S.A. s/ Indemnización por despido"). DJBA 143, 89 - AyS 1992-I, 461.

Por ello, esta Instrucción toma para sí y hace propias las conclusiones sobre los hechos que dieron origen a las actuaciones penales, que tramitaron identificadas como causa nro. 2027/4485 por ante el Tribunal Oral en lo Criminal 1 del Departamento Judicial de La Plata.

Que en dicho ámbito, mediante sentencia del 6 de Julio de 2015, cuya copia la Instrucción agregó como fs. 95/112, se entendió acreditado que entre los días 1 y 27 de Septiembre del año 2010, el Sr. Diego Martín Miranda, identificado como funcionario público que se desempeñaba como tesorero del Hipódromo de La Plata, sustrajo del interior de la bóveda de la Institución –sita en calle 44 entre 115 y 116 de La Plata- \$ 1.130.744.92, suma de dinero que en razón del cargo que ostentaba, se encontraba bajo su custodia y administración.

Que como consecuencia del ilícito acreditado, se resolvió condenar al mencionado Miranda a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional y costas, multa de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en cinco cuotas iguales y consecutivas de pesos cinco mil (\$ 5000), las que deberá efectivizar del 1 al 10 de cada mes a partir de que la presente adquiera firmeza e inhabilitación especial perpetua para el ejercicio de cargos públicos por resultar autor penalmente responsable del delito de peculado-art. 261 del CP-hecho ocurrido en la Ciudad de La Plata, pdo del mismo nombre entre los días 1 y 27 de septiembre del año 2010, en perjuicio de la Administración Pública Bonaerense.

Que en coincidencia con los razones que surgen de la sentencia señalada, esta Instrucción en prueba de cargo a podido determinar la responsabilidad de Miranda por los hechos investigados.

Así, de las declaraciones tomadas por la Instrucción se advierte que de la declaración de Prioretti, a fs. 44,..."los días de reunión se contaba la plata que llegaba; esa se sumaba a lo existente y se efectuaba un cotejo con los registros, los que consistían en una computadora que manejaba el Tesorero Miranda, dentro de la propia bóveda... .."no le consta que días anteriores a esa fecha, haya advertido sobre la existente de diferencias entre la existencia real y los registros".

Que de la declaración del agente Lautaro Ramirez, se advierte que "participaba activamente del conteo de dinero de los finales de día de reunión..., para determinar si la existencia coincidía con el producido por caja existente, a fin que coincidiese con la rendición que acompañaba la entrega de dinero. Señala que el Tesorero, Diego Miranda, mientras efectuaban ese control, se sentaba en la computadora ingresando los números pertinentes con una planilla de cálculos de Excel..."

Que las declaraciones indagatorias, que se agregan a fs. 40/44 y 47/49, tomadas por esta Instrucción en el Hipódromo de La Plata, son coincidentes en que quien tenía acceso a la bóveda de la Tesorería era el Tesorero Diego Martín Miranda, que solo él poseía la llave y la clave de acceso.

Que de lo actuado se desprende que Miranda en su condición de tesorero era el responsable del manejo de la caja fuerte y por ende de la clave de acceso a la misma, lo que aparece además refrendado por las contestes declaraciones prestadas por los diferentes empleados de la Tesorería que trabajaban junto al citado.

Que habida cuenta de lo expuesto y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del agente Miranda a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767.

Que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos (27/9/10) asciende \$ 1.130.744,92, resultante de la operatoria matemática sostenida en lo que fuera informado por la institución oportunamente.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al agente Diego Martín Miranda, DNI 24.167.011 por el perjuicio fiscal señalado, al 27 de Septiembre de 2010.

POR ELLO

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1º: Determinar el perjuicio al Fisco por la faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata, en la suma de pesos un millón ciento treinta mil setecientos cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$1130.744.92), considerados a la fecha de exteriorización del faltante, ocurrido el 27/9/10.

ARTICULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal por el hecho investigado, en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767 y su reglamentación, al Sr. Diego Martín Miranda, DNI 24.167.011, quien se desempeñara como Tesorero del Hipódromo de La Plata.

ARTICULO 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 144, de La Plata.

ARTÍCULO 4º: De forma.

María Fernanda Rafaghelli, Instructora Sumariante.

C.C. 11.585 / oct. 18 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas pre-seleccionadas en los distintos Complejos Habitacionales correspondientes al Plan Federal de Construcción de Viviendas dentro de partido, para que en el plazo de 7 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal del área.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
ALEGRE	JESICA LORENA	28743220	VILLA VATTEONE
VALLEJOS	SANDRA BEATRIZ	20878278	LA ESMERALDA
BARRAZA	PAOLA KARINA	26843576	GRAL. SAN MARTIN
MONGES	RODRIGO ALEJANDRO	18815599	LA ESMERALDA
PERRET	NANCY CLAUDIA	18401098	LA ESMERALDA
CABARROU	GENOVEVA ELIZABET	21115849	LA CAROLINA
ROMANO	JULIA MARIANA	27435670	ZEBALLOS
SAETONE	HUGO DANIEL	29791116	MONTECUDINE
MUÑOZ	ANDREA KARINA	24497937	MONTECUDINE

C.C. 11.588 / oct. 18. v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

POR 3 DÍAS - Compactación de vehículos. La Municipalidad de Tres Lomas emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a partir de la publicación del presente, a todo aquel que se considere con derechos sobre los vehículos afectados a la operatoria de compactación de vehículos dispuestos mediante Decreto N° 344 de fecha 04/10/2018, para que por ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Tres Lomas se presente a fin de hacerlos valer. Déjase expresa constancia que el detalle e identificación de los vehículos afectados al mencionado proceso podrá ser consultado en el mencionado Juzgado, sito en calle Juan Bautista Alberdi N° 555, así como en el Palacio Municipal. Roberto Álvarez, Intendente Municipal de Tres Lomas.

C.C. 11.661 / oct. 18. v. oct. 22

PODER JUDICIAL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°5 Departamento Judicial San Nicolás

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Nicolás hace saber por el plazo de veinte días corridos desde la publicación del presente -arts.119, 120 y 121 del Ac.3397- que conforme autorización de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Ac. SCBA 3397 y Res.2049/2012, el día 14 de diciembre de 2018 a las 10 hs. se llevará a cabo la destrucción de 643 expedientes organizados en 31 legajos, cuyo fecha de inicio se encuentra comprendida entre los años 1984 y 2012, todos con más de cinco años sin movimiento. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Art.119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Nicolás sito en calle Guardias Nacional N° 47 de esta Ciudad. San Nicolás, 9 de octubre de 2018. Leonardo Bluhn, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.715 / oct. 19 v. oct. 23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación.

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo

de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las temas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Juzgado de Paz Letrado - Examen: 16/10/2018.

Partido de Tres de Febrero Departamento Judicial San Martín.

Postulación	Apellido	Nombres
008867	CASSAB,	NICOLAS MARIO
009199	FELLER,	MARTIN ALEJANDRO
004710	FENOGLIO,	FERNANDO OMAR
009117	GOUSSIES,	DAMIAN MATIAS
009268	IANNELLI,	NANCY JUDITH
009269	PETRACCA,	ANDREA ESTELA MARIS

C.C. 11.669

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. AUGUSTO GAMARRA CHAFLOQUE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-066.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lobería por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 8 de octubre de 2018.

C.C. 11.691 / oct. 19 v. oct. 25

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. EDGARDO DANIEL IBÁÑEZ HERBERT, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-061.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 8 de octubre de 2018.

C.C. 11.692 / oct. 19 v. oct. 25

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JUAN ANDRÉS GARCÍA y JUAN IGNACIO RIVAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-012.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 10 de octubre de 2018.

C.C. 11.693 / oct. 19 v. oct. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc.-Titular

- 1) 2147-131-3-13/2016-PAVON 860- SAN MIGUEL-I-D-7-16A-MARCHILI JOSE.
- 2) 2147-131-1/2017-LAS TRES MARIAS 851-SAN MIGUEL-II-M-37-4B- ITALIA JULIA MACCHI DE PAÑALAVAR, ADELFA ITALIA; ANGEL ALINA MARIA Y JORGE ALBERTO PEÑALAVAR.
- 3) 2147-131-3-30/2017-PEDRO URIARTE 2236-SAN MIGUEL-II-L-18-14A-GREGORIO KANCEPOLKI O KANCEPOLSKI.-
- 4) 2147-131-3-6/2016-FRAY MARCHENA 1973-SAN MIGUEL-II-L-81A-3-BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA; COMERCIAL; INDUSTRIAL YAGROPECUARIA.
- 5) 2147-131-3-2/2018-SALGUERO 782-SAN MIGUEL-II-M-19H-30-ARECHAVALA JUAN FRANCISCO.
- 6) 2147-131-3-9-2016-LA PINTA 2048-II-L-57-25-BARRIO LA ESTRELLA SRL Y WOTIER SRL.-
- 7) 2147-131-3-10-2016-PRIMERA JUNTA 4929-SAN MIGUEL-II-L-8A-20-LOTIER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 8) 2147-131-3-9-2017-PEDRO RIVERA 83-SAN MIGUEL -II-M-24B-3-CRUC DE CASTELAR SRL.-
- 9) 2147-131-3-40-2017-SANTA MARIA DE ORO 579-SAN MIGUEL -II-M-19E-9-ARECHAVALA JUAN FRANCISCO.-
- 10) 2147-131-3-31/2017-IRIGOIN 5064-SAN MIGUEL-II-L-10A-10-AMALRIC PABLO EDUARDO.-
- 11) 2147-131-336/2017-GABRIELMIRO 1046-BELLA VISTA-II-N-157-4.-SAAVEDRA Y ZELAYA TOMASA F. Y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.

C.C. 11.711 / oct. 19 v. oct. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc.-Titular.

- 1) 2147-133-2-93/2016-CANNING 2372-TORTUGUITAS-IV-T-83B-25-AGERSA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA.-
- 2) 2147-133-2-16/2017-SUIPACHA 2197-LOS POLVORINES-V-F-46-19-NOROESTE SALUD S.A.-
- 3) 2147-133-2-178-2017-CAPITAN BERMUDEZ 2116-GRAND BOURG-IV-L-23-2016-BERTAGNOLIO LEONOR GUILLERMINA Y ESTELA CLARA BERTAGNOLIO.-
- 4) 2147-133-2-180/2016-MARIOTTE 1430-GRAND BOURG-IV-G-61-18-FERNANDEZ CARLOS.-
- 5) 214-133-2-173/2016-ECUADOR 3450-GRAND BOURG-IV-F-68-24-ACCENORT SRL.-
- 6) 2147-133-2-186/2016-RIO BAMBA 4762- INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-83A-9-PANAMTIER SRL.-
- 7) 2147-133-2-122/2016-TALCAHUANO 2972-LOS POLVORINES-V-F-3-18-ABALSAMO HUMBERTO.-
- 8) 2147-133-2-129-2016-DARRAGUEIRA 5787-VILLA DE MAYO-V-A-33-13A-CEDRATO JUAN CARLOS.-
- 9) 2147-133-2-181-2016-RICARDO ROJAS 5146-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-B-32-21-LOPEZ DE PRESAS ELIDIA ESTHER.-
- 10) 2147-133-2-144-2017-PATRICIAS MENDOCINAS 3238-GRSND BOURG-IV-F-315-14-OGAWA ELISA; CAPORALE HECTOR JUAN; MONTALDO JUAN CARLOS Y DEGO RODOLFO ALBERTO.-
- 11) 2147-133-2-188-2016-HONDURAS 1734-TORTUGUITAS-IV-N-71-2-TIETOR SRL.-
- 12) 2147-133-2-137-2016-RIOBAMBA 3546-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-G-65-20-GAZARES DE BELLIZIO ANA MARIA.-
- 13) 2147-133-2-178-2016-AMERICA 1489-GRAND BOURG-IV-L-115-7-ROSMA SRL Y CARVIC SRL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.-
- 14) 2147-133-2-273-2016-LOS EUCALIPTOS 4435-LOS POLVORINES-IV-N-71-2-BASSETTO FORTUNATO Y CAMARIN FLORA.-
- 15) 2147-133-2-275-2016-LOS EUCALIPTOS 4431-LOS POLVORINES-IV-N-71-2-BASSETTO FORTUNATO Y CAMARIN FLORA.-
- 16) 2147-133-2-274-2016- LOS EUCALIPTOS 4433-LOS POLVORINES-IV-N-71-2-BASSETTO FORTUNATO Y CAMARIN FLORA.-
- 17) 2147-133-2-110-2016-SANTIAGO DE CHILE 720-TORTUGUITAS-IV-P—98B-15-EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 18) 2147-133-2-169-2016-HONDURAS 1852-TORTUGUITAS-IV-K-60-26-SANIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTURA Y AGROPECUARIA.-
- 19) 2147-133-2-174-2016-9 DE MARZO 1887-GRAND BOURG-IV-Q-33C-2-ZEMBORAIN VICTOR GUILLERMO.-
- 20) 2147-133-2-60-2017-MARIOTTE 850-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-E-67-16-IOVANNITTI SABATINO.-
- 21) 2147-133-2-59-2017-ESTADOS UNIDOS 3142-GRAND BOURG-IV-F-133-20-KAPALA ZBIGNIEW.-
- 22) 2147-133-2-56-2017-JUAN FRANCISCO SEGUI 925 –GRAND BOURG-IV-M-16-5B-ALMADA JUAN RAMON.-
- 23) 2147-133-2-57-2017-JUAN FRANCISCO SEGUI 925 –GRAND BOURG-IV-M-16-5B-ALMADA JUAN RAMON.-
- 24) 2147-133-2-61-2017-MARIOTTE 850-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-E-67-16-IOVANNITTI SABATINO.-
- 25) 2147-133-2-99/2017-AMBROSETTI 1950-GRAND BOURG-IV-R-56C-16-NORGRAND SRL.-

C.C. 11.712 / oct. 19 v. oct. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc.-Titular

- 1) 2147-133-2-123/2016-RAWSON 4827 –ADOLFO SOURDEAUX -V-C-3-7A-ROJAS DELFINA.-
- 2) 2147-133-2-177/2016-GUATEMALA 2860-GRAND BOURG-IV-F-174-21-MINGIONE ANTONIO DANTE.-
- 3) 2147-133-2-136/2016-RIOBAMBA3548-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-G-65-20-GAZARES DE BELLIZIO ANA MARIA.-

- 4) 2147-133-2-121/2016-BENJAMIN FRANKLIN 1242-¿?? INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-79-20-ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS-VEA MURGUIA NEMESIO-BARBANO EPAMINONDAS ATILIO-LENTINO AQUILES SALVADOR-POGGI JUAN IGNACIO-COLOMBO JORGE Y BARILLI DANTE ERNESTO.-
- 5) 2147-133-2-120/2016-BENJAMIN FRANKLIN 1242 -INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-79-20-ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS-VEA MURGUIA NEMESIO-BARBANO EPAMINONDAS ATILIO-LENTINO AQUILES SALVADOR-POGGI JUAN IGNACIO-COLOMBO JORGE Y BARILLI DANTE ERNESTO.-
- 6) 2147-133-2-117/2016-EL SALVADOR 1710- TORTUGUITAS-IV-K-91-15-TIETOR SRL.-
- 7) 2147-133-2-118/2016-JOSE LEON SUAREZ 4147-LOS POLVORINES-IV-S-17-2A-FIGUEROA CAMILO ANTONIO.-
- 8) 2147-133-2-221/2016-LEOPOLDO LUGONES 1365-GRAND BOURG—IV-M-90A-7-CONSTRUCTORA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA.-
- 9) 2147-133-2-323/2016-SOLDADO BAIGORRIA 1448-GRAND BOURG-IV-L-100-18-ARIAS CASIANO.-
- 10) 2147-133-2-90/2016-FRANCISCO BEIRO 1002-GRAND BOURG-MORAN RUFINO.-
- 11) 2147-133-2-89/2016-LUIS VERNET 479-GRAND BOURG-IV-Q-109-14-ENCINA PETRONA SALVADORA.-
- 12) 2147-133-2-96/2016-JORGE STEPHENSON 349-PABLO NOGUES-IV-D-82-1-MOKRANY JUAN.-
- 13) 2147-133-2-56/2015-LUIS VERNET 3609-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-G-45-14-SEIJO MARIA ANTONIETA-SEIJO ELVIRA INOCENCIA.-
- 14) 2147-133-2-9/2016-PARACAS 1237-GRAND BOURG-IV-M-104 B-12-NORFOLK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA-SAN MIGUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 15) 2147-133-287/2015-GALILEO GALILEI 1223-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-81D-6-AMENABAR SRL.-
- 16) 2147-133-2-115/2015-SAN MARTIN 4688-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-244-30-LALLI GUILLERMO ROLANDO Y ROLDAN DE LALLI OLGA IRENE.-
- 17) 2147-133-2-69/2016-YATASTO 1580-GRAND BOURG-IV-L-90-3-RASGIDO ERNESTINA Y GOMEZ FELIX FERNANDO.-
- 18) 2147-133-2-105/2016-YATASTO 3880-LOS POLVORINES-IV-K-87-21-GOMEZ DIONISIO.-

C.C. 11.713 / oct. 19 v. oct. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc.-Titular

- 1) 2147-131-3-4-2016-MONSEÑOR BLOIS 3422- SAN MIGUEL-I-H-29B-11-ALMEIDA JOSE ILDEFONSO.
- 2) 2147-131-3-5/2015-MUÑOZ 2368-SAN MIGUEL-I-C-203-29-COSTA RAFAEL ALBERTO; LATORRE LAURAFELISA Y BDEL MÁRMOL LAURA.-
- 3) 2147-131-3-7/2016-SAN LUIS 3361-SAN MIGUEL-I-C-87-15- TISHER AGUSTO ENRIQUE.
- 4) 2147-131-3-1/2018-LAS MALVINAS 5144-SAN MIGUEL-II-L-22-9B-RODRIGUEZ CECILIA MERCEDES.

C.C. 11.714 / oct. 19 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los arrendatarios de las sepulturas del Cementerio Municipal de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para su reacondicionamiento, limpieza y mantenimiento del lugar con lo preceptuado, por el Decreto N° 2006/71 modificado por el Decreto N° 348/01, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión o arrendamiento y disponerse el traslado al depósito común (Art. 4° del Decreto N° 2006/71): Si el Departamento Ejecutivo dejare sin efecto una concesión o arrendamiento conforme a este decreto, los restos humanos serán depositados en el Osario General y las cosas existentes se incorporarán, bajo inventario, al patrimonio municipal.

EDICTO



EDICTO EXPTE. N° 4003-66018/18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ÚLTIMO AVISO: La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a los arrendatarios de las sepulturas del Cementerio Municipal de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para su reacondicionamiento, limpieza y mantenimiento del lugar con lo preceptuado, por el Decreto N° 2006/71 modificado por el Decreto N° 348/01, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión o arrendamiento y disponerse el traslado al depósito común (Art. 4° del Decreto N° 2006/71): Si el Departamento Ejecutivo dejare sin efecto una concesión o arrendamiento conforme a este decreto, los restos humanos serán depositados en el Osario General y las cosas existentes se incorporarán, bajo inventario, al patrimonio municipal.

FICHA	DIFUNTO	ZONA	SECC.	TABLÓN	SEP.	INGRESO	VENCIMIENTO
51786	ARRIOLA N. MASCULINO	VI	C	30	39	1/1/2009	1/1/2012
51791	AMARILLA, DEOLINDA	IV	4	25	52	2/1/2009	2/1/2014
51792	LEDESMA, SANTIAGO	II	3	8	97	2/1/2009	2/1/2015
51793	AGUILAR BAEZ, FABIANA	VII	D	35	26	2/1/2009	2/1/2014
51795	PERALTA, ANGEL NIEVA	III	3	5	27	2/9/2009	2/9/2014
51798	REPETTO, JORGE PABLO	VII	H	12	25	3/1/2009	3/1/2016
51800	TOBA, MARIA LUCIA	V	4	25 bis	9	3/1/2009	3/1/2015
51801	ROTELA, MARY SELVA	II	3	6	139	3/1/2009	3/1/2014
51806	FERNANDEZ, CARLOS EDUARDO	III	3	18	28	4/1/2009	4/1/2014
51807	MALDONADO, JUANA ROSA	IV	4	19 bis	4	4/1/2009	4/1/2014
51808	VARGAS, ALBERTO ENRIQUE	VII	C	3	1	4/1/2009	4/1/2014
51810	BAY, BRUNO	V	4	60	36	5/1/2009	5/1/2014
51812	FERRERA, MARTA BASILIA	VII	H	22	28	5/1/2009	5/1/2014
51816	SAUCO, MARIO OSCAR	VI	1	37	3	7/1/2009	7/1/2015
51817	PAZ, MARTA ALICIA	VII	D	35	59	7/1/2009	7/1/2014
51819	GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	V	4	26	40	7/1/2009	7/1/2014
51821	BAISCHI, ISABEL ZULEMA	VII	A	10	2	8/1/2009	8/1/2014
51822	VELAZQUEZ, MAX ANGEL MAURICIO	IV	4	14 bis	14	8/1/2009	8/1/2012
51826	OJEDA, BLANCA ESTHER	VII	H	8	16	8/1/2009	8/1/2014
51827	VOLISENA, ANGEL MARIA JOSE	IV	4	5	99	8/1/2009	8/1/2015
51828	BOUTRON, JESUS	IV	4	3	9	8/1/2009	8/1/2014
51829	ALFONSO, JESUS MARINO	V	4	17	32	8/1/2009	8/1/2014
51831	PAONESSA, HECTOR RUBEN	VII	H	8	23	9/1/2009	9/1/2014
51833	GODOY, VICENTA	II	3	9 bis	17	9/1/2009	9/1/2014
51838	GONZALEZ, SANTOS CARMELO	VI	D	11	34	10/1/2009	10/1/2014
51839	COLOMBO, BENIAMINO CESAR	VII	H	8	46	10/1/2009	10/1/2014
51842	GHERSINICH, MARINO	VII	H	11	35	11/1/2009	11/1/2016
51843	BALMACEDA, CAYETANA	VII	A	12	13	11/1/2009	11/1/2014
51844	PUCHETA, VICENTE OMAR	VI	C	25	9	11/1/2009	11/1/2014
51847	PEÑALOZA, AGUSTINA CERBULA	VII	H	11	33	12/1/2009	12/1/2014
51853	BARRIOS, EULOGIA	VII	H	19	3	13/1/2009	13/1/2014
51854	SCIORRA, RUBEN SEVERO	VII	B	41	51	14/1/2009	14/1/2014
51857	ROMERO, JUAN PIO	VII	E	5	3	15/1/2009	15/1/2015
51858	ROSSIA, ADELA MARÍA, junto a GODOY, ROSARIO	VI	A	17	21	16/1/2009	16/1/2014
51860	BUSQUIAZO, CAROLINA	VI	1	29	5	16/1/2009	16/1/2014
51862	AGÜERO, ANTONINA	IV	4	1	1	17/1/2009	17/1/2014
51865	CASTILLO ELOIDA Y EN URNA: DIAZ REMIGIO	II	3	3 bis	23	18/1/2009	18/1/2015
51869	GOMEZ, SUSANA RAQUEL	II	2	"D"	36	18/1/2009	18/1/2015
51870	BARRIENTOS, DOMINGA	VI	1	29	20	18/1/2009	18/1/2014
51871	BRAVO, DOMINGO ALBERTO	I	2	H bis	14	18/1/2009	18/1/2014
51875	RAMIREZ, PABLO	VI	A	14	7	19/1/2009	19/1/2014
51876	RUIZ DIAZ, MARIA EMILIA	VI	D	10	32 bis 3	19/1/2009	19/1/2014
51877	ZAMORANO, JULIO	VII	B	11	12	19/1/2009	19/1/2016
51878	CARRIOM, EMMA ENCARNACIÓN	VI	C	6	8	19/1/2009	19/1/2014
51879	GUZMAN, ULPIANO	IV	4	2	58	19/1/2009	19/1/2016
51880	MEDRANO, ANSTACIO	VI	A	5	30	20/1/2009	20/1/2014
51881	VELAZTIQUI, NIDIA VICENTA	VI	1	35	4	20/1/2009	20/1/2014
51885	MONTIEL, TIAGO ISAIAS	VII	E	33	5	21/1/2009	21/1/2012
51888	BRITZ, ARIADNA AYLEN	VI	A	5	22	21/1/2009	21/1/2012
51891	MORENO, REYNA VICTORIA	VII	H	11	23	22/1/2009	22/1/2018

EDICTO



FICHA	DIFUNTO	ZONA	SECC.	TABLÓN	SEP.	INGRESO	VENCIMIENTO
51892	OTERO, CARLOS ALBERTO	V	4	15	28	22/1/2009	22/1/2014
51895	CAIRO, MARIA LUJAN junto con ACTIS, ROBERTO	V	4	56	23	23/1/2009	23/1/2014
51897	CHARCA, LUIS ROSENDO	VII	H	8	43	23/1/2009	23/1/2014
51898	VELAZQUEZ, ROBERTO OSCAR	VI	1	5	11	23/1/2009	23/1/2016
51899	ALFONZO, RAUL SERGIO	IV	4	20	1	24/1/2009	24/1/2014
51900	LUNA, SIXTO NORBERTO	VI	D	9	9	24/1/2009	24/1/2014
51901	AGUIRRE, BRANDON ASAEL HIPOLITO	VI	A	5	20	24/1/2009	24/1/2012
51902	BECERRO, JUAN RAMONA	VI	D	5	23	25/1/2009	25/1/2016
51903	LOPEZ, JOHNATHAN OSCAR	IV	4	1	19	26/1/2009	26/1/2014
51904	MAIDANA, JUAN DE LA CRUZ	V	4	8 bis	11	26/1/2009	26/1/2014
51905	RUIZ, ROBERTO FRANCISCO	IV	4	2	89	26/1/2009	26/1/2014
51909	ALEGRE, LAUDINO	IV	4	23	51	27/1/2009	27/1/2014
51912	LEGUIZAMON, SOFIA	VI	C	30	29	27/1/2009	27/1/2012
51914	BETANCOUR, CRISTINA BEATRIZ	VI	D	10	49	28/1/2009	28/1/2014
51916	N. NUÑEZ (MASCULINO)	VII	E	33	6	28/1/2009	28/1/2012
51920	N.N. DELGADO (FEMENINO)	VI	C	30	32	28/1/2009	28/1/2012
51927	TORTOSA, OTILIA AMANDA junto a TORTOSA VICENTE Y OTROS	II	3	"R"	19	30/1/2009	30/1/2016
51928	ARROYO, ANGELES ARIANA	VI	C	31	40	30/1/2009	30/1/2012
51934	CANTERO, MERCEDES BEATRIZ	VII	B	30	9	1/2/2009	1/2/2014
51935	SOLIS, LUCAS	VII	B	10	3	1/2/2009	1/2/2014
51938	TOBIO, ALBERTO	II	3	10	52	2/2/2009	2/2/2015
51939	DE LA TORRE, ANTONIA	III	2	34	6	2/2/2009	2/2/2014
51941	TARTALO, MERCEDES NATIVIDAD	VI	A	4	19	2/2/2009	2/2/2014
51943	COLMAN, RAFAEL	VI	D	9	62	4/2/2009	4/2/2014
51947	GALVAN DE LAZO, CARMEN	III	2	31 bis	15	4/2/2009	4/2/2016
51951	AVALOS, SANTINO	IV	4	27 bis	16	5/2/2009	5/2/2012
51952	ROJAS, MELITON ISMAEL	VI	1	34	16	5/2/2009	5/2/2014
51953	CEJAS, ZULMA MARIA	VI	D	10	22	5/2/2009	5/2/2016
51954	RAMOS, MARIA LUISA	V	4	21	9	6/2/2009	6/2/2017
51957	SILGUERO, FRANCISCO JAVIER	V	4	20	1	6/2/2009	6/2/2014
51960	ARIAS, FELIX	III	2	22	22 bis 13	7/2/2009	7/2/2014
51962	ERAZO, OLGA ANTILINA	VI	C	"G"	9	7/2/2009	7/2/2014
51963	ACOSTA, PALMIRA	IV	4	15	30	7/2/2009	7/2/2014
51964	MORALES, JOSE ALFRDO	VII	B	42	11	7/2/2009	7/2/2014
51966	CORREA, ROSA RAMONA	VI	D	5	37 bis 3	8/2/2009	8/2/2014
51970	GONZALEZ, ANGEL ALBERTO	IV	4	19	24	9/2/2009	9/2/2016
51971	JUAREZ, CIRA	VII	H	8	2	10/2/2009	10/2/2014
51974	GOMEZ, FACUNDO NICOLAS	VI	C	30	18	10/2/2009	10/2/2012
51979	BRITZ, ALFREDO junto a LEZCANO CIRILA	VI	C	5	19	11/2/2009	11/2/2014
51984	JARA, CARLOS BENEDICTO	IV	4	5	65	12/2/2009	11/2/2014
51985	LEINHOLD, CARLOS ANTONIO	II	3	2	163	12/2/2009	12/2/2017
51986	FERNANDEZ, DALMACIA ANTONIA	VI	D	10	15	12/2/2009	12/2/2014
51987	URAM, CARLOS ALBERTO	VI	H	19	8	13/2/2009	13/2/2014
51989	CABRERA, MARIA NIEVES	VII	B	3	28	14/2/2009	14/2/2014
51991	HERNANDEZ, NELIDA RAMONA	II	3	6	134	14/2/2009	14/2/2014
51992	MANCUSO, JULIA CRISTINA	VII	H	10	51	15/2/2009	15/2/2015
51996	TELLO, OLGA RAQUEL junto a MERLO, EDUARDO MARTIN	VI	C	27	12	16/2/2009	16/2/2014
51997	ROSSO, DOMINGA	VI	D	2	37 bis 2	16/2/2009	16/2/2014
51999	RAMIREZ, NILDA MABEL GRISELDA	VI	C	7	18	16/2/2009	16/2/2016
52000	GRASSI, DELIA ELIZABETH	I	4	1 bis	17	16/2/2009	16/2/2014
52001	SCARAMELIA, ROBERTO	V	4	32	15	16/2/2009	16/2/2014
52002	LEMONS, RICARDO (MUNICIPAL)	I	3	"B"	17	17/2/2009	17/2/2014
52006	BRANDAN, ERMELINDA ZULEMA	VII	H	12	50	18/2/2009	18/2/2014
52009	LOZA PACHI, AGUSTIN	III	2	29 bis	25	18/2/2009	18/2/2014
52010	ROSKOSKY, ELENA junto a CABALLERO, ANTONIO	II	3	5	97	19/2/2009	19/2/2017
52011	ALCARAZ SERRANO, TERESA	II	3	3	83	19/2/2009	19/2/2014
52013	SANSON, SANTA ZITA	VII	H	27	3	19/2/2009	19/2/2014
52018	NOSKOWICH, NIKITA	II	3	"M"	30	20/2/2009	20/2/2017
52021	SZESZKO, JULIA	VII	A	30	5	21/2/2009	21/2/2016
52022	N.N. PEREZ (FEMENINO)	V	4	7 bis	5	22/2/2009	22/2/2012
52024	SOCAS, MIGUEL ANGEL	II	3	1	16	22/2/2009	22/2/2014

EDICTO



FICHA	DIFUNTO	ZONA	SECC.	TABLÓN	SEP.	INGRESO	VENCIMIENTO
52025	IRION, ROSA ANA	V	4	14	36	23/2/2009	23/2/2014
52029	FLORES, HORACIO DIONISIO	II	3	"O"	31	24/2/2009	24/2/2015
52030	MENNILLI, ANA MARIA	II	2	"Y"	5	24/2/2009	24/2/2014
52030	MENNILLI, ANA MARIA	II	2	"Y"	5	24/2/2009	24/2/2014
52031	QUEVEDO, LUCIANO ALCIDES	VI	D	9	68	24/2/2009	24/2/2018
52033	ROLDAN, AIDA VICTORIA	VII	H	11	4	25/2/2009	25/2/2016
52035	RODRIGUEZ, SANTIAGO RAUL	VI	1	27	9	25/2/2009	25/2/2014
52036	MORA, ALICIA	II	3	2	141	25/2/2009	25/2/2017
52037	HOLLMAN, VERONICA	III	2	30	46	25/2/2009	25/2/2014
52049	GOMEZ, ANGELICA DEL VALLE	VI	A	12	12	1/3/2009	1/3/2015
52050	GAMARRA, JORGE NORBERTO	VII	B	34	31	1/3/2009	1/3/2014
52051	ROLON, CARLOS	III	3	10	30	1/3/2009	1/3/2014
52057	SORIA, NATALIA	IV	4	2 bis	7	2/3/2009	2/3/2014
52059	VALDES, JUANA EVANGELISTA	II	3	8	86	3/3/2009	3/3/2014
52060	MONZON, ISAAC	III	3	17	24	3/3/2009	3/3/2016
52063	MENDY, LORENA ANBEL	VI	C	31	21	3/3/2009	3/3/2012
52064	MICHEL, EMILIO	II	3	"P"	9	3/3/2009	3/3/2014
52065	ALARCON DEL PRADO, PRISCILA MILAGROS	V	4	5 bis	25	3/3/2009	3/3/2012
52066	PORTILLO, ANTONIO MARCELO OSCAR	VI	B	6	11	4/3/2009	4/3/2014
52069	GUILLEN, JORGE HORACIO	IV	4	23	6	4/3/2009	4/3/2014
52070	MARIANI, NILDA CARMEN	VII	H	11	18	4/3/2009	4/3/2014
52074	VILLALBA, HERENIO	VI	D	6	32	5/3/2009	5/3/2014
52075	CABALLERO SOTO, IGNACIA LUISA	II	3	8 bis	17	5/3/2009	5/3/2014
52077	PAUL, GERTRUDIS	VII	H	27	40	6/3/2009	6/3/2014
52078	MACIEL, JUANA GRACIELA	VII	E	10	16	6/3/2009	6/3/2017
52079	OLMOS, CELIA EDELMIRA Y ROSSI HECTOR (EN URNA)	VI	C	2	20	6/3/2009	6/3/2015
52080	GAMARRA, ROSA	VI	D	7	33	6/3/2009	6/3/2015
52081	BILYK, MARIA	VII	H	21	37	6/3/2009	6/3/2014
52082	MEDINA, MARCELA VIVIANA	I	4	3 bis	13	6/3/2009	6/3/2014
52087	N. ZAYAS (MASCULINO)	VI	C	31	1	7/3/2009	7/3/2012
52088	JARA, SILVIA	VII	H	11	49	7/3/2009	7/3/2014
52090	PETRUCHI, ANGEL DEMETRIO	IV	4	5	44	7/3/2009	7/3/2016
52092	N. PERALTA (FEMENINO)	VI	C	31	4	7/3/2009	7/3/2012
52096	ALTAMIRANO, MARIA DEL CARMEN	VI	B	17	26	9/3/2009	9/3/2014
52098	ESCOBAR, MARIA ANGELA	I	4	7	27	9/3/2009	9/3/2014
52099	MEDINA, JOSE MANUEL	VII	D	2	10	9/3/2009	9/3/2014
52100	AUMAR, JUAN SATURNINO	VII	H	9	26	9/3/2009	9/3/2014
52103	HAEFELI, LAURA FATIMA	II	3	11 bis	35	10/3/2009	10/3/2014
52105	MONTEALVAN, ALFREDO ELEUTERIO	II	3	3 bis	31	10/3/2009	10/3/2014
52106	TOLOZA, ROSA GUILLERMINA	IV	4	2 bis	3	10/3/2009	10/3/2014
52115	FRECCERO, ANTONIA	II	3	1	142	12/3/2009	12/3/2014
52118	LUNA, MARIO	VI	D	8	33	12/3/2009	12/3/2016
52119	CALLEJAS, ANACLETO	II	3	8	119	12/3/2009	12/3/2015
52122	CONTRERAS, GABINA ABIGAIL	III	2	13	6	13/3/2009	13/3/2014
52123	GALARZA, CELESTINO	IV	4	3 bis	25	13/3/2009	13/3/2015
52124	ROSALES, GERARDO	III	2	24	53	13/3/2009	13/3/2016
52125	VALENTINI, ELENA	III	2	14	19 bis 7	14/3/2009	14/3/2016
52128	N.N. VARGAS (FEMENINO)	VI	C	33	14	15/3/2009	15/3/2012
52132	PARODI RODRIGUEZ, JULIO CESAR	II	3	8 bis	49	15/3/2009	15/3/2014
52133	AGÜERO, AGUSTIN RAMON	III	3	17	30	15/3/2009	15/3/2014
52134	SERRANO, MARIA ORTENCIA	IV	4	1	35	16/3/2009	16/3/2014
52138	LAZCANO, EMID MAE	III	3	11 bis	12	16/3/2009	16/3/2014
52140	OLMEDO, FELIPE SANTIAGO	IV	4	3	33	17/3/2009	17/3/2014
52142	ROSSO, CLAUDIA ROSANA	VI	1	17	6	17/3/2009	17/3/2015
52143	MEDINA, RAMON ANTONIO	VI	B	7	2	18/3/2009	18/3/2016
52144	BAEZ, NILDA BEATRIZ	VI	D	7	65	18/3/2009	18/3/2016
52147	ARCE, ANTONIA	II	3	1	46	18/3/2009	18/3/2014
52148	DIAZ, ROSA DORA	VI	B	10	32	19/3/2009	19/3/2014
52150	CATALDI, ANGEL	IV	4	11	18	19/3/2009	19/3/2014
52152	FRANCO LOPEZ, MARIA	VI	D	5	36 bis 2	20/3/2009	20/3/2014
52153	LEIVA, CAMILA (CHIQUITA)	VII	E	33	11	20/3/2009	20/3/2012
52159	DE ROSA, YOLANDA	VII	H	26	38	22/3/2009	22/3/2017
52166	FERREYRA, SANTANA GENARO	VII	H	27	5	24/3/2009	24/3/2014
52167	CICER, JOSEFA	III	3	12	26	24/3/2009	24/3/2014

EDICTO



FICHA	DIFUNTO	ZONA	SECC.	TABLÓN	SEP.	INGRESO	VENCIMIENTO
52168	AZCONA, LUCAS GABRIEL	VII	E	33	13	24/3/2009	24/3/2012
52169	VALENZUELA OJEDA, NOELIA BEATRIZ	VII	H	8	3	25/3/2009	25/3/2014
52171	LAZARTE, ALFONSA	VII	H	8	9	25/3/2009	25/3/2014
52172	VEXENAT, LEONIDAS OCTAVIO	VII	D	16	21	25/3/2009	25/3/2014
52173	MAQUEDA, EMILIO ERNESTO	VI	D	10	61	25/3/2009	25/3/2014
52174	SUAREZ, JOSE DOMINGO	VII	B	24	4	26/3/2009	26/3/2015
52175	ALTURRIA, CLOTILDE LEONOR junto a ALTURRIA, MANUEL RUPERTO	III	2	7	20	26/3/2009	26/3/2014
52180	GRANDE, MARIA ENCARNACION junto a OLIVA, AMANDA	II	3	10	123	27/3/2009	27/3/2014
52189	ARDUIN, DORA CORNELIA RAMONA	VII	A	8	9	28/3/2009	28/3/2016
52192	SECCO, FERNANDA AMANDA	IV	4	13	46	30/3/2009	30/3/2014
52194	LONGOBUCCO, VICENTE EDUARDO	II	3	7	85	30/3/2009	30/3/2014
52195	PARDAL, MIGUEL ANGEL	VI	B	6	1	30/3/2009	30/3/2016
52196	AGUIRRE, APOLINARIO	VII	H	2	21	30/3/2009	30/3/2014
52198	CORREA, MAXIMO FERNANDO	VI	B	7	16	31/3/2009	31/3/2014
52200	L'EVEQUE, BRUNO NICOLAS junto a L'EVEQUE CAROLINA	VI	1	25	1	31/3/2009	31/3/2012
52201	SEBALLOS, DIONISIO ADOLFO	VII	H	11	10	31/3/2009	31/3/2014
52203	KOSADA, ANTONIO SEBASTIAN	IV	4	13	13	1/4/2009	1/4/2014
52204	GOMEZ, ROSENDO	VI	D	5	65	1/4/2009	1/4/2014
52205	RAMIREZ, OSCAR DANIEL	VI	D	10	23	1/4/2009	1/4/2014
52207	LOPEZ, JUAN CARLOS	VI	1	22	14	2/4/2009	2/4/2015
52211	PEREZ, ROXANA ITATÍ	VI	D	10	33 bis 3	3/4/2009	3/4/2014
52215	VALLEJOS, SIXTO AURELIO	II	3	"U"	134	4/4/2009	4/4/2014
52216	CASTRO, ROBUSTIANA	VI	D	6	56	4/4/2009	4/4/2014
52217	JORGE, ELVIRA	VI	D	11	28	4/4/2009	4/4/2014
52218	DIAZ, HUGO MANUEL	V	4	40 bis	12	5/4/2009	5/4/2014
52220	AHEL, PEDRO OSCAR	VII	E	22	22	5/4/2009	5/4/2014
52222	DALMACETTO, ROGELIO	II	3	6 bis	64	5/4/2009	5/4/2014
52228	ORTEGA, JUAN CARLOS	I	3	"G"	37	6/4/2009	6/4/2014
52229	SANCHEZ, MARIA ESTER	II	3	"I"	8	7/4/2009	7/4/2017
52231	FARIAS, DOMINGO RODOLFO	VII	H	2	7	7/4/2009	7/4/2014
52234	ESQUIVEL, JUANA y en urna: ESQUIVEL GERARDO	IV	4	13	5	7/4/2009	7/4/2016
52236	GONZALEZ, BLANCA ESTER	VI	1	2	5	8/4/2009	8/4/2014
52237	N. AVILA (MASC.)	VII	C	8	6	8/4/2009	8/4/2012
52240	LEAÑOS DUSKA, N. (MASC.)	VII	E	33	15	8/4/2009	8/4/2012
52249	LUCERO, OLIVIA TRINIDAD	VI	D	7	38	10/4/2009	10/4/2014
52250	FERNANDEZ LOZADA, JOSÉ MARIA ELADIO	VI	C	23	9	10/4/2009	10/4/2014
52253	NOTARFRANCESCO, JUAN CARLOS	II	3	6	30	11/4/2009	11/4/2014
52254	ARAUJO, NARCISO	VI	C	26	15	11/4/2009	11/4/2014
52258	CARRAZZANA, LUIS SERAPIO	VII	H	5	10	13/4/2009	13/4/2014
52260	IBERN, CELIA ELSA	VI	1	17	1	13/4/2009	13/4/2015
52262	SALAZAR, MARIO	VII	H	2	27	13/4/2009	13/4/2016
52264	CHACON, CESAR RENE	VI	D	10	40	13/4/2009	13/4/2014
52266	CATAÑO, MARIA RAQUEL	I	2	"F"	22	14/4/2009	14/4/2014
52268	CAMACHO, VICTORIA	IV	4	3	61	14/4/2009	14/4/2016
52272	BARTELONI, MIGUEL ANGEL	VI	A	10	7	15/4/2009	15/4/2015
52275	GOMEZ, ELVIRA	VII	B	11	18	15/4/2009	15/4/2014
52276	PENEDO, ALEJANDRINA junto a ABRAHAM, JORGE ENRIQUE	II	3	1 bis	78	15/4/2009	15/4/2014
52277	DO BRITO, AMELIA y en urna: HERRERA, MARIA EMA	I	4	12	35	15/4/2009	15/4/2014
52284	PERLO BARABALE, MARIA MARGARITA	VI	B	11	2	17/4/2009	17/4/2014
52285	PERCHUA, ANA	VII	H	26	52	17/4/2009	17/4/2014
52289	OVIEDO, MARIA ANGELICA	II	3	3	72	17/4/2009	17/4/2014
52290	AIRALDI, JOSEFINA	VI	D	10	43	18/4/2009	18/4/2014
52294	ORTEGA, MANUEL	IV	4	20	94	19/4/2009	19/4/2014
52296	BARRIOS, NOLBERTO PAULINO	VI	A	15 bis	3	19/4/2009	19/4/2014
52298	RUBIO, DORA	VII	H	9	47	20/4/2009	20/4/2014
52299	ALVAREZ, RUBEN	VI	D	14	11	20/4/2009	20/4/2014
52301	N. DOMINGUEZ (FEMENINO)	VII	E	33	16	20/4/2009	20/4/2012
52304	RODRIGUEZ, JUAN	IV	4	10	7	21/4/2009	21/4/2016
52305	GONZALEZ, RAMON AMADEO	VII	B	40	33	21/4/2009	21/4/2014

EDICTO



FICHA	DIFUNTO	ZONA	SECC.	TABLÓN	SEP.	INGRESO	VENCIMIENTO
52306	ARANDA, HIPOLITO	III	2	29	29 bis 2	21/4/2009	21/4/2014
52312	OROZ, EMMA IDA	VI	D	8	21	22/4/2009	22/4/2016
52315	SEGOVIA, ERCILIA RENÉ	VI	A	11	15	23/4/2009	23/4/2017
52319	BOROVACH, JOSE RAMON	VII	F	7	7	24/4/2009	24/4/2014
52320	CACERES, RUIZ DIAZ, EUDOSIO	VII	H	26	48	24/4/2009	24/4/2016
52321	VILLAVICENCIO, IRMA ESTHER	VII	B	40	51	24/4/2009	24/4/2015
52322	HELMUT ZIEGENBEIN	II	3	11 bis	107	24/4/2009	24/4/2014
52323	ALBORNOZ, ELENA DIONISIA	VII	A	31	6	24/4/2009	24/4/2015
52324	JUAREZ CACERES, DALILA	III	2	24 bis	9	24/4/2009	24/4/2015
52326	CAVIEDES VERGARA, ANA RUTH	VII	B	40	35	25/4/2009	25/4/2009
52327	CARRASCO, FRANCISCA DEL ROSARIO	I	4	7	10	25/4/2009	25/4/2014
52330	HEREDIA, JOSE MIGUEL	VII	B	20	6	25/4/2009	25/4/2014
52333	DESILVESTRE, MARIA SUSANA	III	2	28 bis	24	26/4/2009	26/4/2015
52336	MEDINA, YOLANDA ADELAIDA	V	4	19	11	26/4/2009	26/4/2017
52341	BLUMETTI, DORA CLAUDIA junto a MAGISTRELLO, MARIA DEL CARMEN	VI	1	17	12	27/4/2009	27/4/2016
52342	N.N. GUTIERREZ (FEM)	VI	C	33	18	27/4/2009	27/4/2012
52343	BARRESI, ANA MARIA	V	4	36 bis	4	28/4/2009	28/4/2014
52344	CORREIRA RODRIGUEZ, ROBERTO	IV	4	3 bis	33	28/4/2009	28/4/2014
52346	LUQUE, RAMONA MARTA	VII	B	13	1	28/4/2009	28/4/2014
52347	LEGUIZAMON, LEONOR BEATRIZ	VII	B	24	15	29/4/2009	29/4/2014
52349	DOMBROWSKI, JULIAN	VI	D	11	5	29/4/2009	29/4/2014
52353	ALDERETE, CIRIACA junto a BORDA, ALBERTO y en urna: VELAZCO AGUSTINA	VII	A	25	16	30/4/2009	30/4/2016
52354	MERCADO, ALEXIS AGUSTIN	VI	B	6	1 bis	30/4/2009	30/4/2012
52361	IRALA, RAMON y en urna: PAZOS, VICTOR	V	4	25	15	2/5/2009	2/5/2014
52362	LOYOLA, ASCINDILA HIPOLITA	III	2	18	19	2/5/2009	2/5/2014
52364	DIAZ, RICARDO ANDRES	III	2	29	6	3/5/2009	3/5/2014
52365	LOPEZ, MIGUEL MOLINA	V	4	17	18	3/5/2009	3/5/2014
52373	TORRES, IRMA ESTEFANIA	II	3	10	46	4/5/2009	4/5/2014
52375	FERNANDEZ, MARCELINA	VII	F	7	84	5/5/2009	5/5/2016
52376	FERNANDEZ, ALFREDO OSVALDO y en urna: MADORMO, ROSA	VI	A	6	16	5/5/2009	5/5/2015
52382	ZUVIRIA, HECTOR EDGARDO	VII	H	26	50	6/5/2009	6/5/2015
52383	LUNA, AURELIO ADALBERTO	I	4	10	3	6/5/2009	6/5/2016
52384	N.N. MASCULINO	VI	B	7	22	6/5/2009	6/5/2014
52387	SILGUERO, MARIA JOSEFA	II	3	3 bis	71	7/5/2009	7/5/2014
52389	GOTTE, RICARDO ADAN	II	3	1	29	7/5/2009	7/5/2014
52390	FERNANDEZ, NELIDA JACINTA	III	3	9	27	7/5/2009	7/5/2014
52391	CASTILLO, PRESENTADA BIENVENIDA	VII	F	7	75	7/5/2009	7/5/2015
52392	ETMAN, ADOLFO FEDERICO	VII	H	28	17	8/5/2009	8/5/2014
52395	RIOS, AUGUSTO ALFONSO	VII	G	4	108	8/5/2009	8/5/2017
52396	TRUCIDO GAHN, ESTHER	III	2	15	29	8/5/2009	8/5/2014
52397	BARRIOS, ESTELA MARIS	IV	4	17	33	8/5/2009	8/5/2014
52402	ACUÑA, NATALIA	IV	4	23	59	9/5/2009	9/5/2016
44919	ALVARAN, MARIA DEL CARMEN	VI	B	1	17	23/11/2005	23/11/2014
45156	VELAZQUEZ, PABLO	VII	E	5	4	1/1/2006	1/1/2015
45163	MONSERRAT, IRMA DE JESUS	VI	D	1	5	3/1/2006	3/1/2016
45172	ROMANO, OLGA ISABEL	VI	D	5	18	4/1/2005	4/1/2014
45225	CESPEDES, TOMAS	VII	D	1	9	14/1/2006	14/1/2017
45255	MEDINA NILDA Y ALBORNOZ MARCELINO	VII	H	2	12	20/1/2006	20/1/2015
45499	GONZALEZ, DOMINGO	I	4	13	15	4/3/2006	4/3/2015
45768	MARTÍNEZ, HECTOR MANUEL	VI	A	8	23	19/4/2006	19/4/2017
45934	RODRIGUEZ, RUBEN ANTONIO	VI	1	24	11	15/5/2006	15/5/2016
45997	GIOIELLO, JOSEFINA TERESA	VI	A	7	31	27/5/2006	27/5/2015
46077	DOLORES BEATRIZ MIRANDA	VI	A	7	3	8/6/2006	8/6/2014
46143	MORAN, MARIA CLORINDA	VII	A	33	21	20/6/2006	20/6/2015
46232	NUÑEZ, JOSÉ ANGEL	VII	B	37	43	5/7/2006	5/7/2016
46254	NOVILLO, JOSE RAUL	IV	4	4	26	10/7/2006	10/7/2016

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Nicolás LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. REYNOSO, MARIO ALBERTO, D.N.I. 12.528.682 domiciliado en calle Rivadavia Nro. 441 de Villa Ramallo, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, octubre de 2018. Mariela Inés Leone, Sec. General.

S.N. 74.713

COMERCIAL Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ALEGRE ABEL ANDRÉS, CUIL 20-30115990-1 Transfiere a González Cyntia del Valle, DNI 27.011.999, un comercio Rubro, "Reparación – venta de celulares (nuevos) y sus accesorios" en Pte. Perón 1717. Reclamo de Ley en el mismo.
S.M. 54.390 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GNC GUSTAVO S.R.L., CUIT 30-70810643-3, transfiere a Alegre Marcela Alejandra, DNI 22.986.954, un comercio Rubro, "Venta e Instalación de Equipos de GNC en vehículos, P.E.C (Productor de Equipos Completos)" en Av. Gaspar Campos N° 2256. Reclamo de Ley en el mismo.
S.M. 54.391 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS – **Morón**. Juan Leandro Brandi, Contador Público Nacional, se avisa que PLÁSTICOS RIVADAVIA S.R.L. CUIT 30-70840734-4, con domicilio en Av. Rivadavia 17617, Morón (1708), PBA comunica que transfiere el Fondo de comercio "Plásticos Rivadavia" libre de toda deuda, gravamen a Packaging Rivadavia S.R.L CUIT 30-71493557-3. Reclamo ley en Av. Rivadavia 17617, Morón (1708), PBA dentro del término legal. Mn. 61.517.
Mn. 62.107 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Se comunica que BAHÍA MARIANO S.A. CUIT: 30-71425997-7, con domicilio en Belgrano 2875 Piso 3, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de comercio del establecimiento identificado como Unidad Turística Fiscal Faro Norte sito en Avenida Martínez de Hoz 4550, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a Faro María S.A. CUIT: 30-71612841-1, con domicilio en Pringles 964, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en Avenida Colón 3130 Piso 4, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
G.P. 92.873 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARÍA CRISTINA SILVA, titular del establecimiento de Educación Privada Instituto Maipú, DIEGEP N° 6386, 1064 y 7865 del Distrito de General San Martín, cede y transfiere a Instituto Maipú S.R.L. la titularidad del Establecimiento de Educación Privada mencionado anteriormente.
S.M. 54.399 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. RIAL DANIEL, transfiere su venta de Artículos Electrónicos, Pilas, C.D., Cassete y Accesorios, sito Yapeyú N° 2028 San Martín, Pcia., de Bs. As. a Rial Lucio Daniel y Rial Daniel Raúl s/h.. Reclamos Ley en el mismo.
S.M. 54.404 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. RUBEN ANSELMO PIRES DIZ, transfiere Agencia de Lotería y Quiniela, sito 141 - Triunvirato N° 3121, San Martín, Pcia, de Bs. As. a Joaquín Gabriel Pires Diz Martínez. Reclamos Ley en el mismo.
S.M. 54.405 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – **Tres Arroyos**. FLORENCIA BELÉN CÓRDOBA DNI 33.741.179 transfiere a Burgos Julián Horacio DNI: 30.559.577 el Fondo de Comercio Parri Pollo - Pollo Express. sito en Av. 25 de Mayo 238 Esq. San Lorenzo. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
T.A. 83.715 / oct. 17 v. oct. 23

POR 3 DÍAS - **Colón**. LA CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA JUANA ANTIDA THOURET (HERMANAS DE LA CARIDAD), INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA DE DERECHO PONTIFICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con sede legal en la calle Nicaragua N° 1119 de la Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia de los Establecimientos Educativos de los que resulta a la fecha entidad propietaria la Congregación de Hermanas de Santa Marta de Perigueux (Hermanas de Santa Marta), a su favor y a los fines de concretar la transferencia del Colegio

en su tres niveles: a) "Jardín de Infantes Santa Marta" - DIEGEP 3861 - Domicilio: calle 49 y 17, N° 801 - Ciudad Colón, Partido de Colón, Prov. Bs. As.; b) "Escuela Santa Marta" - DIEGEP 0143 - Domicilio: calle 49 y 17, N° 801 - Ciudad Colón, Partido de Colón, Prov. Bs. As.; c) "Escuela de Educación Secundaria - Instituto Santa Marta" - DIEGEP 4157 - Domicilio: calle 49 y 17, N° 801 - Ciudad Colón, Partido de Colón, Prov. Bs.As. Que la actual entidad propietaria ha cedido y transferido por instrumento público la titularidad de dichos Establecimientos Educativos, los que ya se encuentran bajo su exclusiva dirección y explotación, con la implicancia de todos los efectos legales, fiscales e impositivos, transferencia que se ha efectuado libre de toda deuda o gravamen. Quienes posean algún tipo de crédito insatisfecho a su favor, deberán hacerlo valer en el término de 30 días corridos desde la publicación del presente, justificando a derecho legitimación que pudieren considerar, por ante la Dra. Marina Cecilia Bigatti, con oficinas en calle 49 N° 920 de la Ciudad de Colón, con días y horario de atención de Martes a Jueves de 16.30 a 20 hs.- Marina Cecilia Bigatti. Abogada.

Pg. 85.501 / oct. 17 v. oct. 19

POR 5 DÍAS – Wilde. Se informa que OTAZU MIRIAN CELESTE transfiere a Zheng Jianping negocio de Almacén y Kiosco (S/F) sito en Lomas de Zamora 240, de Wilde. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.333 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Ordenanza 15431 HCD Bahía Blanca, Art. 26: MABEL INÉS LANTZ, arg, nac. 13/06/1966, DNI 18.041.785, dom. Maipú 299 Mendoza cede y trasfiere a Cooperativa de Trabajo Centro Coop, 30-70905971-4, domic. Chile 669 B. Bca., el legajo de remise 099, autorizado por la Municipalidad de Bahía Blanca en exp. 0-6603-2018, Resol 3/570/2018. Se abre período de oposición de acreedores por 10 días desde la última publicación; domicilio para presentarse Sarmiento 141, de 9:00 a 17:00 hs. citar operación 2018-00390.

B.B. 58.485 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. ALFREDO MERLO, transfiere el fondo de comercio de Reparación del Automóvil, sito en José Arias N° 546 Villa Lynch a Rubén Gustavo Merlo. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.416 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. ARGOTE FERNANDEZ SATURNINA transfiere por Cesión gratuita el Fondo de Comercio "Venta Minorista de Verdulería y/o Frutería", sito en la calle Marengo N° 4582, partido de Gral. San Martín, a Vallejos Argote Reaneth. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.419 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - General Villegas - Lincoln . Transferencia de Fondo de Comercio "Lincoln Repuestos". En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. JORGE OMAR ARRIZABALAGA DNI 5.066.363 anuncia que transfiere el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo el nombre "Lincoln Repuestos" ubicado en calle Av. Massey Nro. 1399 de Lincoln y sucursal en calle Dr. M. Moreno Nro. 1157 de la Ciudad de General Villegas, dedicado a la comercialización al por Menor y Por Mayor de Repuestos de Automóviles y a la Actividad Agropecuaria que desarrolla en inmueble rural del partido de Lincoln, a favor de LINCOLN REPUESTOS S.A. CUIT 30-71542895-0 con domicilio en calle Av. Massey Nro. 1399 de la Ciudad de Lincoln (Bs As). Para reclamos de ley se fija domicilio calle Av. Massey 1399 de Lincoln (Bs. As.). Dr. Santiago Albino Fernández, Abogado.

Jn. 70.189 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 "GENTILI GASPAS y GENTILI PAULA AIDA MARINA SOCIEDAD DE HECHO" CUIT 30-59151896-4 con domicilio en Don Bosco 1981 anuncia transferencia de Fondo de Comercio de a favor de Metalgen Forja SRL, CUIT 30-71578722-5, con domicilio en Mateotti 433 de Mar del Plata, destinado al rubro Metalúrgica cuya actividad es "fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería" efectuada en en el local sito en Mateotti 433 de Mar del Plata, Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Estudio Jurídico Dra. María Leandra Debandi, con domicilio en calle Córdoba 2664 de Mar del Plata, 9 de octubre de 2018. Dra. María Leandra Debandi, Abogada.

G.P. 92.881 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – Castelar. Pcia. de Bs. As. OTERO GUSTAVO MARIO y BARDINI SANTIAGO S.H. CUIT 30-71456719-1 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas, sito en la calle Arias 2428 de la localidad de Castelar. Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a Otero Gustavo Mario CUIT 23-27178220-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.118 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – Haedo. MARÍA GERARDINA IUZZOLINO CUIT 27-93611864-5 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Venta de Frutas, Verduras y Productos de Almacén, sito en la avenida Rivadavia al 16.053 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia de Bs. As. Al Sr. Fernando Luis Mussa CUIT 23-20025248-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.124 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – Cuartel Quinto. El Sr. LI XUEQIAO DNI 94.035.577 domicilio Av. Derqui 6370- Moreno, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Tu Vecino S.A. C.U.I.T 30-71598248-6, con domicilio en Viamonte N° 1481 piso 4º Dto. B – CABA. el comercio destinado al rubro supermercado está ubicado en Avenida Derqui 6376, Cuartel Quinto- Moreno Pcia. de Buenos Aires habilitado por Expte. Municipal 109707/1/2010 Jacoba S.A. con Partida Municipal 122917/918. Para reclamos de Ley se fija el mismo domicilio. Li Xueqiao D.N.I. N° 94.035.577.

Mn. 62.125 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. El Sr. MONTAÑA GUSTAVO ARIEL RUFINO D.N.I. 27.398.295 domicilio De la Cruz N° 1097 Dto. D-Ituzaingó – Bs. As., anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor Galeote Andrea C.U.I.T: 27-26679923-9, con domicilio en Tte. Coronel Caxaaville N° 1672 – Ituzaingó –Bs. As. El comercio destinado al rubro Venta de Productos de Limpieza y Perfumería Minorista, Habilitación Municipal N° 209228 está ubicado en José María Paz N° 1196 –Ituzaingó – Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el mismo domicilio. Montaña Gustavo Ariel Rufino D.N.I. N° 27.398.295.

Mn. 62.111 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. RICARDO D. MARKER y MARTÍN M. GARRIDO S.H CUIT 30-71231578-0 transfiere a Ricardo D. Marker CUIT 20-26865788-7 el Fondo de Comercio de Venta de Aberturas, sito en la calle Don Bosco 1290 Escobar. Reclamo de Ley en el mismo sitio.

Z.C. 83.719 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SALE RITA ELIZABETH ALICIA CUIT 27-265777746 con Domicilio legal en Travi 1191, Escobar, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Otero Marcelo Rolando CUIT 23-077945369, destinado al rubro de pizzería, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio. Nelson J. Bermúdez, Contador.

Z.C. 83.721 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. RIVERO CAROLINA BEATRIZ DNI 32.959.413 transfiere a Rey Estrada Franco Roberto DNI 31.533.863 al Fondo de Comercio canchas de futbol, sito en Alt. Brown 1165, Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.722 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. Transf. Fdo de Comercio. Aviso que BATTILANA FERNANDO 13.531.232 transfiere a Teodelina San Isidro SA con CUIT 30-71558529-0, el Fdo. de Com. del rubro de Restaurante sito Mendoza 1741 loc 4º. I Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.723 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. LEONARDO BRANDÁN DNI 29.345.112 transfiere a Mariela Marín DNI 26.176.434 el Fondo de Comercio Maxikiosco, sito en Colectora Oeste 1420 Ing. Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.724 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Garín**. Transf. de Fdo. Comercio. Aviso que GARCÍA AIZCORBE E. HÉCTOR DNI 32.912.354 transfiere a Fernández Iván Pablo con DNI 34.594.292 el F. de Comercio del rubro Gimnasio sito C. P. Sullings 1094 Loc 3 Garín Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.725 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. Transf. de Fondo de Comercio. Aviso que MENDOZA L. ANABELA con DNI 30.780.893 transfiere a Manrique J. Manuel con DNI 26.765.734 el F. de Comercio del rubro de Accesorios sito R. Fernández 1174 2º I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.726 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. Transf. de Fdo. Comercio. Aviso que GERSTNER GERARDO DANIEL DNI 24.269.082 transfiere a Simonetta Sebastián Domingo con DNI 26.116.915 el F. de Comercio Guarda Vehículo sito C. Este 2003 Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.727 / oct. 18 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - **Monte Grande**. Se hace saber que la SRA. MABEL ORLANDO DNI 14.462.097 cede y transfiere la Titularidad del Instituto Educacional "Nuevo Colegio Monte Grande" DIPREGEP 7465, Nivel Primario, Secundario e Inicial, distrito Esteban Echeverría, sito en calle Avellaneda 566 de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As. a Días del Sur S.R.L. CUIT 30-71558758-7. Firma Dr. Lucas J.M. Ferreres.

Qs. 189.535 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. LIN WENSHENG transfiere Fondo de Comercio Autoservicio sito en Escribano 6041 de V. Del Pino a Chen Yan Ying. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.657 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Castelar**. GUSTAVO DANIEL CORONEL DNI 21.485.605, transfiere a Sara Antonia Gauto DNI 94.541.369 rubro carnicería, granja y almacén situado en la calle Carlos Casares 828 de Castelar Pdo. Morón. Reclamo de ley en el mismo negocio.

Mn. 62.135 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. GIASONE JOSÉ MARÍA, transfiere a Perugorria María Daniela, Despensa "Buen Día" sito en República Oriental del Uruguay 693, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.136 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Castelar**. El Sr. CAPIAK MATÍAS JESÚS EMANUEL comunica que cede y transfiere Oficina de empresa consultora y empresa de desinfección desinsectación y desratización sita en la calle Manuel Passadore N° 3402, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Bs. As. a la Sra. Tejerizo Sara Alejandra. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.139 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. JOEL ALEJANDRO GIRÁLDEZ, DNI 34.722.798, CUIT 20-34722798-7, con domicilio en calle Betharram N° 1128, Localidad de Villa Bosch; Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. transfiere a Nancy Rita Moreno, DNI 16.681.843, CUIT 27-16681843-0, domicilio en calle 98, N° 1321, Localidad Villa Ballester, Pdo. San Martín, pcia. Bs. As. el Fondo de Comercio del rubro Pizzería con domicilio en Lavalle 2809, Localidad Villa Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en dicho domicilio. Sergio Eloy Caffesse, Abogado.

L.P. 24.883 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. TEXTIL CAIROLI S.A. transfiere a Chemia S.A., el Fondo de Comercio de la "Fabricación de tejidos industriales", sito en 14- Espora N° 4073 de Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

L.P. 24.884 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – Domingo Matheu. Se avisa al comercio que MAURO DANIEL LEIVA, CUIT 20-25879304-9 transfiere Fondo de Comercio, “Carnicería, Fiambrería, Productos de granja”, a Cristian Gaston Casas, CUIT 20-36495803-0 sito en Hipólito Yrigoyen 86 Domingo Matheu, Escobar, reclamo de Ley en el mismo comercio. -

S.I. 42.352 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – Villa Bonich. HEIMBACH FILTRACIONES S.A. cede y transfiere gratuitamente la Habilitación Municipal a Eco Filt S.A. con rubro industria metalúrgica y textil fabricación de productos de filtrado sito en la calle Suipacha (ex calle 117) N° 2971. Villa Bonich Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.428 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. JÉSICA SUSANA GONZÁLEZ, transfiere en cesión gratuita Fondo de Comercio del local de prendas de vestir y ropa interior para hombre y niño sito en la calle Belgrano 3400 de San Martín, Pdo. San Martín a Nicole Gisela Iglesias. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.429 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - V. Lynch. CORIZZO MIRTA ISABEL, DNI 13.935.174 transfiere a Castillo Sergio Gabriel DNI 17.141.156 la Habilitación Municipal y Fondo de Comercio rubro fabricación de productos plásticos, sito en Heredia N° 1515, V. Lynch, Pdo. Gral S. Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

S.M. 54.430 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – Tandil. Iru Turismo. Se hace saber que el Sr. EDGARDO DANIEL PÉREZ, DNI 16.220.018, con dom en Belgrano 855 de Tandil, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo, que gira bajo el nombre de “Iru Turismo” sito en calle Belgrano 855 de Tandil, Habilitación Municipal Disp 762 del 26/06/2002, Legajo NP2 10888, a “Transporte Corsi González Tandil S.R.L.”, CUIT 30-71602931-6, con domicilio en calle Salustiano Rivas n° 953 de Tandil. Reclamos por el plazo de ley en Escribanía Badillo, Esc. Marcos Badillo, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 930 de Tandil. Tandil, 01/10/2018.

Tn. 91.486 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que LIDIA SCHIMMELPFENNIG, DNI 10.436.591 con domicilio en calle J. D. Perón Nro.3494, de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Jorge José Wolski, DNI 10.884.789 con domicilio en Ruta Provincial 36 Nro.2995, de Florencio Varela, Pcia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio Rubro Forrajearía-Legajo 23.139 sito en Ruta Provincial 36 Nro.2997 esq. Tte. Gral. Perón, de Florencio Varela, Pcia. De Buenos Aires, Exp. Municipal 4037-339 letra S año 2012, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Qs. 189.506 / oct. 19 v. oct. 25

Convocatorias

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2018, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio del 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

Z-C. 83.710 / oct. 12 v. oct. 19

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2018, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio del 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.

3) Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.

4) Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

Z-C. 83.711 / oct. 12 v. oct. 19

CAMBIO GARCÍA NAVARRO, RAMAGLIO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de octubre de 2018, a las 11 hs. en primera convocatoria, en el local de la calle San Martín 2574 local 2 y 3, Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 12 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y Balance, notas, anexos e informes correspondientes al Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 30 de junio de 2018.

3) Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.

4) Designación o ratificación de los miembros del Directorio.

5) Tratamiento revalúo contable Ley 27430.

6) Solicitud emisión nuevos libros Societarios.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

G.P. 92.859 / oct. 12 v. oct. 19

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2018, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Calle Colón N° 626 de la Ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.

3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.

4. Retribución del Directorio y Sindicatura.

5. Análisis del futuro de la empresa.

6. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el Acta. Azul, 4 de octubre de 2018. José Luis López, Contador Público Nacional.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 20 de octubre de 2018, inclusive en el horario de 10 a 12. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Az. 71.696 / oct. 12 v. oct. 19

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 30 de octubre de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Presentación y financiación de proyectos:

(i) Ampliación edificio de guardia y paisajismo rotonda de acceso.

(ii) Sendero acceso a Río Luján y construcción de muelle.

(iii) Cercado de área reserva.

(iv) Ampliación y definición espacios deportivos.

3. Ratificación de la modificación del artículo 2.7 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "La velocidad máxima de circulación de vehículos motorizados de cualquier tipo en el complejo residencial es de 30 kilómetros por hora, salvo los vehículos sanitarios o de seguridad, en caso de emergencias". El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265,

Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 24.668 / oct. 12 v. oct. 19

FENIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 12 de noviembre de 2018 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1° piso de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para considerar los estados contables (Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550).
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, dictamen del Contador certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Consideración del destino de los resultados; Julio César Smith, Presidente. El Directorio. No comprendida en el Art. 299 LGS. P. Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.739 / oct. 16 v. oct. 22

EXPRESO QUILMES SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la Localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 9 de noviembre de 2018 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 57 cerrado el día 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia y su remuneración.
- 4) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.
- 5) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por vencimiento de mandatos.
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.
- 7) Autorización conforme Art. 9 del Estatuto Social para ofrecer en venta los inmuebles sitios en la Provincia de Buenos Aires: a) Localidad de Mar de Ajo, Calle Libertador Gral. San Martín 1576, entre Lobo de Mar y El Ancla y b) Calle España y Calle 91, Balneario Quilmes, Partidas inmobiliarias 98470, 147340, 147341 y 147342, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires bajo las Matrículas 289, 290, 291 y 292, del Partido de Quilmes.- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio". Diego Freijomil, Contador Público.

L.P. 24.740 / oct. 16 v. oct. 22

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 8 de noviembre de 2018 a las 10:30 hs., en calle Avutarda Nro. 884 de Cariló, Pcia. de Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2018.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda Nro. 884 (CP 7167) de Cariló, 72 hs. antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Gustavo Palizas Presidente.

L.P. 24.751 / oct. 16 v. oct. 22

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 07/11/2018 a las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en Calle 217 N° 397 de Lisandro Olmos, La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de convocatoria fuera de término.
- 2) Tratamiento documentación Art. 234, ap. I L.S.C., Ejercicio al 31/12/2017;
- 2) Destino de los resultados.
- 3) Gestión del Directorio y honorarios.
- 4) Autorización a los Directores por Art. 273 L.S.C.
- 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 6) Elección de sus integrantes.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 01/11/2018 inclusive. S.N.C. Art. 299 L.S.C. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.
L.P. 24.752 / oct. 16 v. oct. 22

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 6 de noviembre de 2018 a las 20:00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero nro 38 cerrado el día 30 de junio de 2018.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero nro. 38 cerrado el 30 de junio de 2018.
- 4) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2018. Dr. Jorge Antonio Santander, Presidente.

OI. 99.427 / oct. 16 v. oct. 22

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de octubre de 2018, a las 18:00 hs., a realizarse en la sede social Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
- 3) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, Inc. 1°, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018 y de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la renuncia de los integrantes del Directorio.
- 6) Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un período de tres años.
- 7) Consideración de la propuesta de contratación de la explotación del establecimiento, efectuada por la empresa Famy S. A.
- 8) Consideración de la aprobación prevista en el Art. 273 de la Ley 19.550.
- 9) Consideración de la ampliación del objeto social. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Omar M. Emin, Contador Público.

T.L. 77.732 / oct. 16 v. oct. 22

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de noviembre de 2018 a las 10 hs. En primera convocatoria, y a las 10,30 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio. Sociedad no contemplada en el Art. 299.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Designación de directores titulares y suplentes.

L.P. 24.818 / oct. 17 v. oct. 23

TRAUMATHOS B.A. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 7 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00hs en segunda convocatoria, en la calle 28 Nro. 1421, de la ciudad de La Plata, PBA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos de consideración fuera de término.

- 3) Consideración de documentación mencionada en el artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios. Consideración aumento de capital, dentro o en exceso del quíntuplo del capital social.
- 5) Consideración proceso de cambio de sede social y cambio de jurisdicción.
- 6) Consideración gestión del directorio.
- 7) Designación de miembros del directorio. Agustín Estévez de la Fuente, Abogado.

C.F. 31.841 / oct. 17 v. oct. 23

INVERSORA BONAERENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Convóquese a los Accionistas de Inversora Bonaerense S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 9 de noviembre de 2018 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en el Gran Hotel Chivilcoy (Salón de Reuniones de Planta Baja) sito en Sarmiento N° 125, Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Composición del Capital Social como resultado del aumento de capital social por la suma de \$ 3.100.000 (Pesos Tres Millones Cien Mil) aprobado en la Asamblea de Accionistas celebrada el 31 de enero de 2018 y el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer por parte de los accionistas de la Sociedad. Estado de suscripción e integración del capital social.
- 3) Consideración de las razones por las que el llamado a Asamblea General Ordinaria se ha efectuado fuera del término legal.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de febrero de 2017 y finalizado el 31 de enero de 2018.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio social 2018 el cual ha arrojado una pérdida de \$ 2.148.155,73 (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 73/100) y de su destino.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio económico 2018 y hasta la fecha de la presente.
- 7) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico administrativas durante el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2016, en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 8) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico administrativas durante el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2017, en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 9) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico administrativas durante el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2018, en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 10) Consideración de estado de situación del Gran Hotel Chivilcoy. Consideración de la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad. Consideración de medidas adoptadas por el Directorio de la Sociedad. Consideración de posibles medidas a ser adoptadas.

Se recuerda a los Accionistas que los estados contables del ejercicio 2018 se encuentran a disposición en la sede social, y que para concurrir a la Asamblea deberán cumplir con el Art. 238 Ley 19.550 y sus modificatorias. Ricardo Salvador Carmona. Presidente.

C.F. 31.845 / oct. 17 v. oct. 23

LAS FUENTES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de noviembre de 2018 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10 Tristán Suarez, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el artículo 234 Inc.1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.

Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

C.F. 31.850 / oct. 17 v. oct. 23

MICRO OMNIBUS MITRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2018, a las 19:00 horas, en la sede social, calle Vicente Fidel López 1200, de Témporley, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2018.

- 3) Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
 - 4) Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
 - 5) Elección de cinco directores titulares, por finalización de mandato por el término de dos ejercicios.
 - 6) Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.
- Roque Víctor Torre, Presidente.

L.Z. 49.271 / oct. 17 v. oct. 23

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular S.A. a la Asamblea General Ordinaria en calle Almagro n° 68 de Junín (B) para el día 08 de noviembre de 2018 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550 correspondiente al 27º ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468).
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 28º ejercicio que vence el 31/12/2018.
- 6) Designación de Director Titular y Director suplente. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.- Héctor P. Bentorino, Contador Público.

Jn. 70.175 / oct. 17 v. oct. 23

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 8 de noviembre de 2018, a las 14 horas, en la calle Newton 4973, Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Situación económica financiera actual de la sociedad. Medidas a tomar.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia al domicilio legal.

Abalid Jesús Ignacio, Presidente.

Av. 95.334 / oct. 17 v. oct. 23

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2018.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización.
- 5) Distribución de honorarios al Directorio (Art. 261, Ley 19.550). El Directorio. Ronaldo J. Fernández Bonomi, Contador Público. Pablo L. Nofri, Notario

L.P. 24.835 / oct. 18 v. oct. 24

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2018, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay Pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
 - 5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.
 - 6) Designación de Síndico Titular y Suplente.
- Presidente designado por Acta de Directorio N° 644 de fecha 09 de noviembre de 2017.

C.F. 31.861 / oct. 18 v. oct. 24

GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 12 de noviembre de 2018, a las 19.30 hs. en 1ra. conv. y 20.30 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca, Pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig. de dos actas. para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Considerac. de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspond. al ej. Nro. XLVI cerrado el 30 de junio de 2018. Doc. a disposición en Sede Soc.
- 3) Considerac. de los result. del ej. tratado.
- 4) Determinac. del nº de dir. y elecc. de tit. y supl. Soc. no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Salvador Pedro Maio DNI 5.481.059, Presidente.

B.B. 58.529 / oct. 18 v. oct. 24

FELICIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 17.11.2018, 15:00 hs 1ra convocatoria en Ruta 226 Km. 24,5 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración balance y resultados al 31.5.2018.
 - 3) Ratificación asamblea de fecha 01.07.2017.
- Los accionistas se acreditarán para la asamblea S/art. 238 LS depositando las acciones en Secretaría. Se convoca en 2da. convocatoria 1 hora después de la 1a. cualquiera sean los accionistas presentes (Art. 18 est.) Soc. no comprendida en Art. 299 LS. Md Plata 10/2018. El Directorio. Jaime Bertrán, Presidente.

G.P. 92.889 / oct. 18 v. oct. 24

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires 11 de Noviembre, convoca a los asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de Noviembre de 2018 a las 15:00 horas, a realizarse en la sede social sito en calle Diagonal 74 N° 1420 piso 2 Of 317, de la Ciudad de la Plata Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento y consideración de los motivos que dieron lugar a la presentación y aprobación de los Estados Contables, Balances y documentación anexa fuera del término legal, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2017.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio y el informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30 de junio de 2017.
- 4) Consideración la intimación N° 3310/2018 del INAES, cito textual: "Les solicitamos que convoquen una nueva asamblea donde traten la totalidad de documentación contable y asamblearia firmada por las autoridades vigentes correspondientes a los ejercicios sociales cerrados del 30/06/2010 al 30/06/2017 firmados." Cumpliendo con el pedido que antecede se tratara la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Notas, Anexos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/10, 30/06/2011, 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016, y 30/06/2017 firmados por las autoridades vigentes.
- 5) Ratificación de la Reunión de Consejo Directivo del día 03/09/2018 por cambio de domicilio en calle Diagonal 74 N° 1420 piso 2 Of 317, El quórum de la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Art. 21 Ley 20.321 y Res. INAM N° 1090/74. Representación del consejo directivo de la Asociación Mutual del Personal del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires 11 de noviembre Medina Oliver Diego (presidente) Barromelli Victoria de los Ángeles (Secretario).

Ds. 79.560

ATALAYA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Atalaya del Mar S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14/11/18, a las 09 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Liniers 445 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 30/06/2018.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30/06/2018.
 - 4) Juicios contra la sociedad.
 - 5) Deuda por aportes y fondos para gastos. Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y mod. Matías Alejandro Larrondo.
- Presidente- Dr. Chicatun.

L.P. 24.877 / oct. 19 v. oct. 25

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 03 de diciembre de 2018 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas el mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento del aumento de capital social por encima del quíntuplo actual.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Daniel Rinero, Contador Público.

C.F. 31.864 / oct. 19 v. oct. 25

SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2018, a las 17,00 horas, en Primera Convocatoria y a las 18,00 horas en Segunda Convocatoria a realizarse en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Retribución al Directorio por funciones técnico – administrativas (Art. 261 último párrafo Ley general de Sociedades). El Directorio.

S.I. 42.346 / oct. 19 v. oct. 25

ALMENAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Sres. socios a Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 22/11/2018 a las 10 hs, en 1era. convocatoria y en caso de no obtenerse quorum a ella, se cita para 2 hs. después en 2da. convocatoria que revestirá el carácter de Asamblea General Extraordinaria, en su sede de Zapata N° 274, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 22.903.
- 2) Determinación de las utilidades y su afectación.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Aprobación de los honorarios técnicos abonados.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por los señores miembros del directorio.

A los efectos de admitir la asistencia a la asamblea en cualquiera de sus llamados los socios deberán presentar y depositar en la sede social los títulos justificativos de sus acciones con una anticipación mínima de tres días. Los accionistas o apoderados deberán concurrir con DNI. Soc. no comprendida Art. 299 LGS Walter Osvaldo Almandoz. Presidente.

OI. 189.544 / oct. 19 v. oct. 25

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, Partido

de Tigre, el día 09 de noviembre de 2018, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 hs. horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 24.889 / oct. 19 v. oct. 25

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Glorietas, Complejo Residencial Las Glorietas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 7 de Noviembre de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1, Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

3. Transporte interno – Estado de proyecto.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

L.P. 24.890 / oct. 22 v. oct. 26

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social sita en Av. de Los Fundadores 265, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 8 de Noviembre de 2018, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 24.891 / oct. 22 v. oct. 26

Sociedades

PLAZA 148 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 19/09/2018. Cuotapartistas: Gustavo Marcelo Parrotta, argentina casado martillero 23/04/1967. DNI 18.134.724, calle Mitre 510, Quilmes, Provincia de Buenos Aires y Hernán Oliveri argentina, casado, comerciante, 30/3/1983, DNI 30.098.849 calle Chiclana 1348, Bernal, Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Denominación: Plaza-148 S.R.L. Duración 99 años. Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero la realización de las siguientes actividades: Explotación de negocios del ramo restaurante bar, confitería, pizzería, servicios de catering, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, toda actividad inherente al grupo gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales servicios de catering. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto Capital: \$ 30.000. Administración: 99 años. Representación: Gerente. Fiscalización sin Síndicos. Cierre de ejercicio: 30/9. Gerencia: Gustavo Marcelo Parrotta. Fijan domicilio especial en sede social: calle 6 N°4806, Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 19/09/2018. Xavier José Pizzolo, Abogado.

Qs. 189.414

INSTITUTO CRESCERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Constitución Instituto Crescere S.R.L. 1) Martín Nicolás Polito, 35 años, soltero, argentina, Abogado, domiciliado en la calle Teniente Giribone N° 2523, Villa Celina, La Matanza, Buenos Aires, DNI 30.494.607, CUIL 20-30494607-6, Damián Héctor Cuesta, 38 años, soltero, argentina, Médico, domiciliado en la calle Mitre 44, Ciudad y Partido de Morón, Buenos Aires, DNI 28.011.575, CUIL 20-28011575-5 y Enzo Ariel Cuesta, 32 años, soltero, argentina, comerciante, domiciliado en la calle Sarratea 515, Ciudad y Partido de Morón, Buenos Aires, DNI 32.431.535, CUIL 20-32431535-8; 2) Fecha de Constitución 02/10/2018; 3) Denominación: Instituto Crescere S.R.L.; 4) Domicilio: Monseñor Bufano 77, Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades dentro o fuera del país: a) Efectuar la educación y asistencia terapéutica de niños y adolescentes que presenten principalmente trastornos neuromotores asociados a trastornos cognitivos y de la comunicación; b) Crear un dispositivo especializado interdisciplinario de abordaje que posibilite la interrelación y habilitación del niño, del adolescente y sus familias orientada a ofrecer oportunidades de desarrollo, aprendizaje y comunicación considerando sus posibilidades y problemáticas individuales; c) Impulsar acciones que permitan la atención precoz de bebés y niños con necesidades especiales sostenidas en un marco de prevención, así como también ofrecer un servicio de rehabilitación orientado por un equipo interdisciplinario especializado.; d) Toda actividad relacionada con la estimulación y el desarrollo de los niños, adolescentes y su grupo familiar 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción. 7) Capital Social: \$100.000, se suscribe el 25% en la firma del contrato, integrando el 75% restante en el plazo de 2 años. 8) La Administración y representación legal y uso de la firma está a cargo de uno o más gerentes, por la duración del contrato. Gerentes Designados. Martín Nicolás Polito y Enzo Ariel Cuesta. Fiscalización a cargo de los socios. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

L.M. 197.639

RAPPALA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica inciso 2) del aviso de constitución: 2) Doc. Priv. del 26/7/18. Daniel Salandin, Autorizado.

C.F. 31.809

ROLLERICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Roberto Ciccaglione, DNI 31.725.391, argentina, fabricante, soltero, nacido el 01/06/85, San Lorenzo 1475 Localidad Martín Coronado Partido Tres de Febrero Pcia. Bs. As. y Gisela Daiana Ciccaglione, DNI 38.464.603, argentina, empleada, soltera, nacida el 07/07/94 San Lorenzo 1475 Localidad Martín Coronado Partido Tres de Febrero Pcia. Bs. As. 2) 17/09/18 4) Avda. Presidente Perón 5629 Localidad Villa Libertad Partido General San Martín Pcia. Bs. As. 5) Compra, venta, importación, exportación y fabricación de cortinas para el hogar e industriales, principalmente por el sistema roller. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato. 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Cristian Roberto Ciccaglione 10) 31/12. Víctor José Ortigoza, Contador Público Nacional.

C.F. 31.813

REDGUARD S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificador del publicado el 24/07/2018. Por error de tipeo se publicó erróneamente duración en el ejercicio de las autoridades. Donde decía por 3 años, debe decir 1 año.- Esc. Lorena V. Mosca Doulay, Folio 497 Esc. 183 del 18/06/2018 Reg. 1970 titular C.A.B.A. Lorena V. Mosca Doulay, Escribana.

C.F. 31.814

ZEGA PIERINA Y DIANA FLORENCIA Sociedad de Hecho

POR 1 DÍA - Transmisión del Servicio Educativo. En José León Suárez, a los 4 días del mes de junio de 2018, reunidas las señoras Pierina Julia Zega, argentina, soltera, domiciliada en Pedro Ignacio Rivera 4078, 2° piso 6, C .A.B.A, de 80 años de edad, DNI 4.378.667, docente y Florencia Diana, argentina, casada, con domicilio en calle Felipe Boero 4075 Parque Leloir Ituzaingó, de 44 años de edad, DNI 24.148.049, docente; resuelven dejar regularizada la sociedad de hecho o irregular (Art. 22 de la Ley 19.550) que integraban denominada "Zega Pierina y Diana Florencia Sociedad de Hecho" (CUIT 30-68482729-0) cuyo objeto principales la explotación de la Institución "Jacarandá Educación Especial Integral"(DIEGEP N°5602) sita en Lacroze 7322, José León Suárez, Buenos Aires, para lo cual han decidido que la continuadora sea: "Jacarandá Educación Especial Integral Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71584125-4) Inscripta por ante Personas Jurídicas N° 135468, también incorporando como socia a Carolina María Carracedo, argentina, divorciada, con domicilio en Ladines 3882 de Ciudad Autónoma, de 46 años de edad, DNI 22.570.382, docente. Además, la sociedad de hecho procede a la transmisión, cesión y transferencia del servicio educativo que prestaban, así como los derechos y obligaciones que le hubiesen podido corresponder en materia de: habilitaciones, permisos, autorizaciones, números de prestadores, contratos de trabajo, valor llave, denominación, comercial, clientela, emblemas, bienes e instalaciones de pertenencia de la sociedad transmisora y todo lo que hacía a la explotación del Instituto Educativo mencionado. Laura V. Pillarou, Notaria.

S.M. 54.378

DUNLOP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Directorio (Art. 60, Ley 19550). Electo en Asamblea General Ordinaria del 28.03.2018 y distribución de cargos por acta de Directorio N° 5 del mismo día, con mandato hasta la próxima Asamblea Anual General Ordinaria. Presidente: Adalberto Raúl Moderc (CUIT 23-04195897-9); Vicepresidente y Director Delegado: Juan Ernesto Spinelli (CUIT 20-13430457-6); Secretario: Samuel Eduardo Yastremiz (CUIT 20-08406752-1). Directores titulares: Raúl Alberto Gipponi (CUIT 20-08558647-6) y Alfredo Pedro Ziulys (CUIT 20-0458013-8). Domicilio Chubut 1136, Bell Vista, B16612BFX, Partido de San Miguel. Susana Marta Otero de Cerrato, Contadora Pública.

S.M. 54.381

TAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 12/5/17 se constituyó Tar S.A., 1) Nilda Beatriz Bravo, argentina, 14/9/59, DNI 16.032.685, CUIL 27-16032685-5 soltera, comerciante; Hernán Gabriel Zilio, argentina, 1/6/69 DNI 20.820.232, CUIT 20-20820232-5, soltero, comerciante, domiciliados en Cabo Morando 1257, Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. 2) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de tercetos y/o asociada a terceros a: I) Fabricación, comercialización, consignaciones, importación y/o exportación, de indumentaria, calzado y/o artículos deportivos y afines. II) Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos vinculados directa o indirectamente con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 3) 99 años. 4) \$ 100.000. 5) Representado por 100.00 acciones ordinarias nominativas no endosables de un \$ 1 valor nominal con derecho a 1 voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme a lo preceptuado por el artículo 188 de la Ley 19.550. 6) Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea entre un mínimo de uno o un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. 7) Presidente: Hernán Gabriel Zilio, Director Suplente: Nilda Beatriz Bravo. 8) 31/06. 9) Domicilio Especial y Sede Social: Cabo Morando 1257, Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Gabriela E. Blanco, Escribana.

C.F. 31.807

LA ESTHER AGRÍCOLA GANADERA S.C.C.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios del 28/11/17 se decide disolución sin liquidación de la sociedad y se hace nombramiento liquidador a Esteban Héctor Aviani. Cdor. Di Cundo.

C.C. 24.638

INSA S.A.

POR 1 DÍA - Edic. Compl: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcciones: obras sanitarias, civiles, industriales, viales hidráulicas. Inmobiliarias: adquisición, subdivisión, permuta, explotación de inmuebles. Financiera: No realizará las actividades de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Industriales: elaboración de materia prima para la construcción y reparación maquinaria. Comerciales: compraventa, exportación, importación de materiales, herramientas y maquinarias para la construcción. Agropecuaria: explotación de establecimiento agrícolas, forestales y cría de ganado. Esc. Patricio Roan.

C.C. 24.639

UN METRO ADELANTADO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de fecha 18/9/2018, se realizan las siguientes cesiones de cuotas. Martín Branne, DNI 34.050.276 cede a Roque Colombo, DNI 30.140.173, la suma de 10 cuotas a \$ 1000 y a Matías González Landa, DNI 32.223.430, la suma de 18 cuotas a \$ 1800; Fernando Ezequiel Burruso, DNI 32.891.472 cede a Juan Manuel Alias Lahittette,

DNI 31.071.937, la suma de 16 cuotas a \$ 1600 y a Roque Colombo, DNI 30.140.173, la suma de 8 cuotas a \$ 800. 2) Contador: Roque Colombo

C.C. 24.640

AVANT GARDE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de fecha 27/09/2018, se realizan las siguientes cesiones de cuotas. Estela Lola Pujol, DNI 1.155.017 cede a Gonzalo Ortiz, DNI 18.620.935, la suma de 1 cuota a \$ 1000 y a Luciana Aragone, DNI 24.704.326, la suma de 1 cuota a \$ 1000; 2) Contador: Roque Colombo.

C.C. 24.641

PA ALIMENTOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Inst. Priv. Compl. Se reformó art. 1: Denominación: Pa Alimentos de Lomas de Zamora S.R.L. Dr. Sebastian Hugo Maidan, Abogado.

C.C. 24.642

ALPAN Y M.J.M S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Moran Mario Ángel, Arg. 17-04-1953, DNI 11.002.847, CUIL 20-11002847-5, casad., ocup. Empleado, Talcahuano 471 de Banfield pdo de Lomas de Zamora, Prov. de Bs As, y Moran Guerrero Juan Fernando, Arg. 03-03-1992, DNI 36.637.824, CUIL 20-36.637.824-4, solt., Empleado, Pueyrredón 1307 de Banfield pdo de Lomas de Zamora, Prov. de Bs As 2) Inst. Priv. 07-09-2018, Esob. Roberto N. Mateo, Reg. 32 (63). 3) Alpan y M.J.M. S.R.L. 4) Sede, General Pueyrredón 1307 de la ciud. Banfield .Pdo. L. de Zamora 5) Objeto Social Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros , ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Panadería y repostería: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa para sándwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes.6) Duración: 99 años desde su Inscp. Regist. 7) Capital; \$ 30.000- en 3.000 cuotas. Gerente: Mario Ángel Moran. 9) La adm. estara a cargo de uno o más Gerentes. socios o no en forma individual e indistinta. 10) Cierre de ejercicio 31/12 de c/ año. 11) La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley 19.550, por termino indeterminado. Roberto N. Mateo, Notario.

C.C. 24.643

PASEO MITRE S.R.L

POR 1 DÍA - Edicto Complementario 1) Taiano Ariel Pablo, Arg. 03-06-1980, DNI 28.043.613, CUIL 20-28043613-6, solt., Empresario, dom. Roca 1292 Burzaco, Pdo. de Alt. Brown, Prov. de Bs As, y Leila Yamila Paez, Arg. 09-10-1992, DNI 37.346.352, CUIL 27-37346352-9, solt., Empresaria, dom. Washington 897, Tortuguita, pdo. Malvinas Argentinas, Prov. de Bs As 2) La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley 19.550, por termino indeterminado. Viviana N. Mateo, Notaria

C.C. 24.644

RANGUIÑU S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura del 26/09/18. 1) Fermín Arísti, 8/2//75, DNI 24.423.690; Ing. en Producción Agrop., Tomas Cosentino 2490, 9 de Julio; Mercedes Mateu, 21/11/76, DNI 25.567.896, Ing. en Producción Agrop., Tomas Cosentino 2490, 9 de Julio; Ana María Mendizabal, 20/6/49, DNI 5.731.798, Comerciante; Rivadavia 1363, Bragado; Pedro Arísti, 31/12/44, DNI 5.158.092, Productor Agrop., Rivadavia 1363, Bragado; todos argentinos y casados. 2) 99 años. 3) Rivadavia 1363, Bragado, Partido de Bragado. 4) Agropecuaria. Servicios Agropecuarios. Asesoramiento y Consultoría: en la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con el objeto agropecuario. Industrial y Comercial: de granos, semillas, fertilizantes, agroquímicos, maquinarias agrícolas, sus partes y repuestos. Transporte de cargas. Inmobiliaria. Mandataria: vinculada con el objeto social. 5) \$ 100.000.- 6) Directorio: 1 a 5 Titulares e igual o menor nro. de Suplentes; 3 ejercicios. Presidente: Fermín Arísti; y Director Suplente: Ana María Mendizabal; prescinde de sindicatura. 7) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 8) 30/9. Fdo. Lorenzo Vallera. Abogado.

C.C. 24.645

D.O. CONSULTORES DE SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 13/07/2018, los señores Diego Ariel Gojmerac, 36 años, nacido el 07/03/1982, arg., DNI 29.365.371, casado, Licenciado en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Industrial, domiciliado en la calle Juan José Paso N° 1.869, de la ciudad y pdo. de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires y Omar Ariel Larrauri, 38 años, nacido el 06/08/1980, arg., DNI 28.365.498, divorciado, Licenciado en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Industrial,

domiciliado en la calle San Martín N° 591, quinto piso, departamento "A" de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, cedieron en partes iguales y a título oneroso a favor de la señora Paola Romina Johana Barrale, 38 años, nacida el 21/01/1980, arg., DNI 27.934.899, soltera, Comerciante, domiciliada en República Argentina N° 1.946 de la ciudad de Ranelagh, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, y del señor Luis Alberto Radimak, 32 años, nacido el 18/01/1986, arg., DNI 32.180.731, casado, Comerciante, domiciliado en Vergara N° 2.920, de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas sociales, cada uno, de pesos uno (\$ 1.-), representando el capital cedido un total de diez mil (10.000) cuotas sociales, que tienen y le corresponden en la sociedad "D.O. Consultores De Servicios S.R.L.", inscrip. en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires en la matríc. 118.122, Leg. N° 206.123. Con las cesiones instrumentadas, el capital social de D.O. Consultores De Servicios S.R.L. es de pesos diez mil (\$ 10.000.-), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto, suscribiéndose en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: la señora Paola Romina Johana Barrale suscribe cinco mil (5.000) cuotas de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una y, el señor Luis Alberto Radimak suscribe cinco mil (5.000) cuotas de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una. Dichas cesiones fueron tratadas en Acta de Reunión de Socios de fecha 26/09/2018 como así también las renunciaciones de los señores Diego Ariel Gojmerac y de Omar Ariel Larrauri a sus cargos de Socios gerentes, y se designó como nuevo socio gerente al señor Luis Alberto Radimak, cuyos datos personales fueron indicados Precedentemente. En la misma acta de Reunión de Socios se aprobó el cambio del domicilio de la sede social, fijándose el mismo en la calle Libertad N° 498 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires y también se aprobó la ampliación del objeto social con la consecuente reforma del artículo cuarto del contrato constitutivo, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de productos de protección personal, artículos de seguridad, higiene y ambiente en general, incluyendo

artículos de aseo y de papelería. Servicios: Servicios de consultoría en seguridad, higiene y medio ambiente, implementación y asesoría en sistemas de gestión y prevención de accidentes, como asimismo, servicios de limpieza exterior e interior y desinfección de pisos, edificios públicos o privados, locales e inmuebles en general, puertos y aeropuertos, lavandería, limpieza integral y mantenimiento de calles y vías públicas incluyendo servicios de jardinería, ingeniería, arquitectura y asesoramiento legal y toda prestación que así lo requiera estará a cargo de profesionales habilitados a tales fines. Inmobiliaria: Asesoramiento en la demolición, construcción, reforma de inmuebles ya sea de uso particular, comercial o industrial, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo participar en licitaciones públicas y/o privadas. Juan I. Melgarejo, Escribano.

Qs. 189.449

Sociedades por Acciones Simplificadas

JOYERÍA Y RELOJERÍA KARIN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/09/2018. 1.- Liliana Beatriz Lena, 13/06/1956, Viudo/a, Argentina, venta al por menor de artículos de relojería y joyería, Necochea N° 2040, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.943.112, CUIL/ CUIT/CDI N° 27139431125, Ignacio Javier Karin, 24/06/1977, Casado/a, Argentina, venta al por menor de artículos de relojería y joyería, Francisco Alfaro N° 838, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.890.442, CUIL/ CUIT/CDI N° 20258904428, Vanesa Laura Tummino Camilleri, 06/11/1977, Casado/a, Argentina, venta al por menor de artículos de relojería y joyería, Francisco Alfaro N° 838, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.169.839, CUIL/ CUIT/CDI N° 27261698396. 2.- "Joyería Y Relojería Karin SAS". 3.- Av. Arturo Jauretche N° 1469, 0, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 100000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Liliana Beatriz Lena con domicilio especial en Av. Arturo Jauretche N° 1469, 0, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Vanesa Laura Tummino Camilleri, con domicilio especial en Av. Arturo Jauretche N° 1469, 0, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia. Analista. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.663

INAMCO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/10/2018. 1.- Ariel Mario Antonio Pérez, 04/08/1975, Casado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Mariano Acosta N° 2079, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.761.670, CUIL/ CUIT/CDI N° 20247616706, Facundo Sebastián Saraví, 18/12/1984, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, San Luis N° 2767, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.227.640, CUIL/ CUIT/CDI N° 20312276403. 2.- "Inamco SAS". 3.- Mariano Acosta N° 2079, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Dis-

posición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hilda Delia Aparicio con domicilio especial en Mariano Acosta N° 2079, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ariel Mario Antonio Pérez, con domicilio especial en Mariano Acosta N° 2079, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia

C.C. 11.664

FLYCAR GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/09/2018. 1.- Juan Ignacio Fernández Lynch, 18/10/1982, Casado/a, Argentina, comerciante, Joaquín V. González N° 470, piso ciudad de Buenos Aires, Floresta, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.718.762, CUIL/CUIT/CDI N° 20297187628, Juan Alberto Venneri, 22/10/1960, Divorciado/a, Argentina, empresario, C Malnatti N° 1250, piso San Miguel, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.325.432, CUIL/CUIT/CDI N° 20143254322, Bernardo Andrés Bumade, 08/06/1978, Casado/a, Argentina, empresario, acceso a Vagues N° 66, piso San Antonio de Areco, Paraje Vagues, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.420.437, CUIL/CUIT/CDI N° 20264204373, Luis Alberto Guillermon, 01/11/1976, Casado/a, Argentina, empresario, Ruta Prov. 47 KM 1,9 B° Arroyo Dulce UF N° 192, piso Luján Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.478.592, CUIL/CUIT/CDI N° 20254785920, Leticia Badel, 01/08/1976, Casado/a, Argentina, Médica, Ruta 47 KM 1.9 Barrio Arroyo Dulce UF N° 192, piso Lujan Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.251.107, CUIL/CUIT/CDI N° 27252511070, . 2.- "FlyCar Group SAS". 3.- San Martín N° 1785, Lujan, partido de Lujan, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Alberto Guillermon con domicilio especial en San Martín N° 1785, CPA 6700, Lujan, partido de LUJAN, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Alberto Venneri, con domicilio especial en San Martín N° 1785, CPA 6700, Lujan, partido de Lujan, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia

C.C. 11.665

ESCOLARES ADRIÁN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/10/2018. 1.- Mónica Susana Barello, 15/02/1961, Soltero/a, Argentina, Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar, Soler N° 1164, piso b° Pilarica Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.332.377, CUIL/CUIT/CDI N° 27143323779, Héctor Adrián Ledesma, 11/03/1960, Divorciado/a, Argentina, Servicio de transporte escolar, Soler N° 1164, piso La Pilarica Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.758.146, CUIL/CUIT/CDI N° 23137581469, .2.- "Escolares Adrián SAS". 3.- Soler N° 1164, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mónica Susana Barello con domicilio especial en Soler N° 1164, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Héctor Adrián Ledesma, con domicilio especial en Soler N° 1164, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia

C.C.11.666

ALGITECH S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2018. 1.- Alan Sebastián López, 12/02/1997, Soltero/a, Argentina, comerciante, Ruta 25 KM 5 Mza 172 Casa N° 5, piso Altos de Matheu - Matheu Escobar, Matheu, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.770.536, CUIL/CUIT/CDI N° 20397705367, . 2.- "Algitech SAS". 3.- Ruta 25 N° 5, PAR5, Matheu, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alan Sebastián López con domicilio especial en Ruta 25 N° 5, Par5, CPA 1627, Matheu, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María de Los Ángeles Utrera, con domicilio especial en Ruta 25 N° 5, Par5, CPA 1627, Matheu, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia

C.C. 11.667